Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por GALINDO RAMOS Jhon Elvis FAU 20550154065 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Cusco(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.08.2022 16:58:43 -05:00

Cusco, 05 de Agosto del 2022

OFICIO N° D000347-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC

Señor(a):
ELIAZER CUETO VERA CAMPOS
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA - UNIDAD TERRITORIAL CUSCO
URB. MARISCAL GAMARRA A 41 II ETAPA CUSCO
CUSCO-CUSCO-CUSCO.-

Asunto : Remito informe en atención al oficio Nº 074-2022-CTVC/CUSCO (casos N° **155 y 158**-2022-CTVC/CUS), en el ámbito de la Unidad Territorial Cusco.

Referencia : **a**) Informe N° D000188-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-MCP
b) Informe N° D000017-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-LAM
c) Informe N° D000187-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-MCP
d) Informe N° D000016-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-LAM
e) Oficio Nº 074-2022-CTVC/CUSCO

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted y, en atención al oficio Nº 074-2022-CTVC/CUSCO, en el cual se reportan 02 alertas en IIEE en el ámbito de los distritos de Acomayo y Sangarara de la provincia de Acomayo, correspondiente a la Unidad Territorial Cusco, según se detalla el siguiente caso:

- Caso N° 155-2022-CTVC/CUS.
- Caso N° 158-2022-CTVC/CUS.

Con documentos de la referencia, damos respuesta a los puntos críticos reportados en los casos arriba señalados y las acciones adoptadas en cada caso, en función a las observaciones, sugerencias y en el marco de las responsabilidades y alcances del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Reconociendo lo importante del trabajo de veeduría y vigilancia social, agradezco su atención a la presente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JHON ELVIS GALINDO RAMOS
UNIDAD TERRITORIAL CUSCO

cc.:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdciudadano.qaliwarma.gob.pe/register/verifica** e ingresando la siguiente clave: **33ANU5Q**

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por CABRERA PEÑA Magnolia FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.08.2022 15:03:04 -05:00

Cusco, 05 de Agosto del 2022

INFORME N° D000187-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-MCP

Para : **JHON ELVIS GALINDO RAMOS**
UNIDAD TERRITORIAL CUSCO

Asunto : Informe de caso de alerta reportada por el CTVC-Cusco, caso N° 155-2022-CTVC/CUSCO en la IE Virgen de Chapi, nivel primaria, con código modular 1748615, del distrito de Acomayo, provincia de Acomayo, correspondiente a la Unidad Territorial Cusco.

Referencia : **a)** Informe N° D000016-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-LAM
b) Oficio Nº 074-2022-CTVC/CUSCO

Fecha Elaboración: Cusco, 05 de agosto de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar sobre caso de alerta reportada por el CTVC-Cusco, caso N° 155-2022-CTVC/CUSCO en la IE Virgen de Chapi, del distrito de Acomayo, provincia de Acomayo, correspondiente a la Unidad Territorial Cusco.

PRIMERO: Con documento de la referencia b), el Responsable del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Cusco, reporta la alerta realizada por el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Cusco; quien identifica en la IE Virgen de Chapi, con código modular N° 1748615, del distrito de Acomayo, provincia de Acomayo, de la Unidad Territorial Cusco, un (01) punto crítico, la misma que se encuentra detallado en el referido documento.

SEGUNDO: De acuerdo al punto crítico alertado, el Coordinador Técnico Territorial tomó como acción inmediata la asignación de supervisión remota y seguimiento del caso en la Institución Educativa por parte del Monitor de Gestión Local (MGL) Luis Esteban Alerma Mendoza, para que realice el acompañamiento, seguimiento y asistencia técnica remota, para el levantamiento de observaciones del punto crítico reportado por el CTVC, y el sustento técnico; quien informa las acciones realizadas frente al punto observado mediante Informe N° D000016-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-LAM, información que se pasa a detallar:

- **EL CAE NO RECIBIÓ CAPACITACIÓN/ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE SUS FUNCIONES**
  En fecha 28/04/2022, se realizó supervisión presencial a la IEP Virgen de Chapi, nivel primaria, con código modular N° 1748615, en la cual se tuvo comunicación con el director de la IE y presidente del CAE, Prof. Lucio Puma Mamani, a quién se le brindó la respectiva capacitación personalizada en la misma IE; asimismo se brindó asistencia técnica en la importancia de mantener actualizado el SIAGIE, importancia de la distribución equitativa de productos a las madres y padres de familia de los usuarios; importancia de verificar las cantidades y características de cada alimento y sus envases, antes de firmar el acta de entrega y recepción.

Así también, en fecha 06/07/2022, se realizó comunicación vía telefónica con el presidente CAE, Prof. Lucio Puma Mamani, para realizar la supervisión remota a la prestación del servicio alimentario; además de brindar asistencia técnica referente a la importancia de brindar los alimentos a los usuarios y usuarias desde el primer día de labores escolares, importancia de la distribución equitativa de productos a madres y padres de familia de los usuarios y usuarias, importancia de mantener actualizado el SIAGIE. Asimismo, se remite vía virtual la RVM 083-2019-MINEDU para una adecuada prestación del servicio alimentario.

Como se observa, se brindó asistencia técnica a miembros del CAE sobre los procedimientos, protocolos y cuidados a tener en cuenta para la recepción y distribución de los productos, con las medidas preventivas dispuestas para evitar el contagio de la Covid-19; asimismo, según reporte del MGL, hasta la fecha se hizo seguimiento a la IE, habiéndose realizado una supervisión presencial en fecha 28.04.2022 conforme se acredita con el acta de supervisión en el que se observa la firma del director Lucio Puma Mamani y un seguimiento remoto de fecha 06.07.2022. Una vez tomado conocimiento de la alerta y los puntos críticos en la IE, se dispuso el desplazamiento del MGL para adoptar las medidas correspondientes que están señaladas en el documento de la referencia a).

Se recomienda al Comité Local del CTVC, tener en consideración la situación actual de las IIEE a causa de la Covid 19, la misma que viene afectando a la población en general, lo que ha restringido o limitado el proceso regular de las actividades en las IIEE, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Finalmente, cabe mencionar que se continuará realizando el seguimiento y acompañamiento técnico a la prestación del servicio alimentario en la IE, verificando los procesos de la prestación del servicio alimentario y la entrega oportuna de productos a los padres de familia.

Adjunto al presente:

- Oficio Nº 074-2022-CTVC/CUSCO
- Informe N°D000016-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-LAM

Es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MAGNOLIA CABRERA PEÑA
UNIDAD TERRITORIAL CUSCO

Firmado digitalmente por ALERMA MENDOZA Luis Esteban FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.08.2022 20:49:38 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cusco, 04 de Agosto del 2022

INFORME N° D000016-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-LAM

Para	:	**JHON ELVIS GALINDO RAMOS** UNIDAD TERRITORIAL CUSCO
Asunto	:	Acciones adoptadas respecto a alerta detallada en el caso N° 0155-2022-CTVC/CUS, de la IEP Virgen de chapi, nivel primaria, con código modular N° 1748615, del distrito de Acomayo, provincia de Acomayo.
Referencia	:	PROVEIDO N° D001243-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-JGR (18JUL2022)
Fecha Elaboración:		Cusco, 04 de agosto de 2022

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, e informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante oficio Nº 074-2022-CTVC/CUSCO, de fecha 15.07.2021, el Responsable del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Cusco, reporta la alerta realizada en la IEP Virgen de chapi, nivel primaria, con código modular N° 1748615, del distrito de Acomayo, provincia de Acomayo, de la Unidad Territorial Cusco, señalando un (01) punto crítico, la misma que se encuentra detallado en el referido documento.

1.2. Con Proveído N° D001243-2022-UTCUSC-JGR, de fecha 18.07.2021, el Coordinador Técnico Territorial Cusco, dispone se opine e informe respecto a la alerta presentado por el Responsable del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Cusco.

II. OBJETO DEL INFORME

2.1. El presente informe tiene por objeto levantar las observaciones señaladas en el punto crítico de la alerta; asimismo, informar respecto a las acciones implementadas en la IE.

III. ANALISIS

3.1. Con documento de la referencia b), el Responsable del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Cusco, reporta la alerta realizada en la IEP Virgen de chapi, nivel primaria, con código modular N° 1748615, del distrito de Acomayo, provincia de Acomayo, señalando un (01) punto crítico, la misma que se detalla:

3.1.1. El CAE no recibió capacitación/asistencia técnica sobre sus funciones; en el reporte indica que, según la entrevista realizada al presidente del cae, manifestó que los

integrantes CAE, no habrían recibido capacitación (virtual ni presencial) por parte del programa Qaliwarma.

3.2. Con la finalidad de levantar las observaciones y tomar las acciones frente a la alerta reportada por el CTVC, se ha realizado las siguientes acciones:

- En fecha 28/04/2022, se realizó supervisión presencial a la IEP Virgen de chapi, nivel primaria, con código modular N° 1748615, en la cual se tuvo comunicación con el director de la IE y presidente del CAE, Prof. Lucio Puma Mamani, a quién se le brindó la respectiva capacitación personalizada en la misma IE; asimismo se brindó asistencia técnica en la importancia de mantener actualizado el siagie, importancia de la distribución equitativa de productos a las madres y padres de familia de los usuarios; importancia de verificar las cantidades y características de cada alimento y sus envases, antes de firmar el acta de entrega y recepción.

  Así también, en fecha 06/07/2022, se realizó comunicación vía telefónica con el presidente CAE, Prof. Lucio Puma Mamani, para realizar la supervisión remota a la prestación del servicio alimentario; además de brindar asistencia técnica referente a la importancia de brindar los alimentos a los usuarios y usuarias desde el primer día de labores escolares, importancia de la distribución equitativa de productos a madres y padres de familia de los usuarios y usuarias, importancia de mantener actualizado el siagie. Asimismo se remite vía virtual la RVM 083-2019-MINEDU para una adecuada prestación del servicio alimentario.

IV. CONCLUSIÓN

Como resultado de las acciones realizadas frente a la alerta, se ha determinado que, para mejorar la prestación del servicio alimentario, se realizó la supervisión presencial, brindando asistencia técnica al presidente CAE.

Se realizó comunicación telefónica para realizar la supervisión remota de la prestación del servicio alimentario; además se brindó vía virtual la RVM 083-2019-MINEDU, con respecto a la cogestión del servicio alimentario, para una mejor prestación del servicio alimentario.

Se brindó asistencia técnica en uso adecuado de la indumentaria completa (mandil, gorro, tapaboca), importancia de la distribución equitativa de productos las madres y padres de familia, importancia de brindar los alimentos desde el primer día de labores escolares, importancia de verificar las cantidades y características de cada alimento y sus envases antes de firmar el acta de entrega y recepción, importancia de mantener el distanciamiento social de 1.5m., utilizar adecuadamente el tapaboca, realizar el lavado de manos con agua a chorro y jabón en todo momento.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda, de considerar pertinente, dar respuesta al CTVC, respecto a las acciones adoptadas en relación a la alerta reportada.

Se adjunta los siguientes documentos:

- Acta de supervisión a la prestación del servicio alimentario en la IE
- Reporte de comunicación telefónica.
- Reporte de entrega digital de RVM 083-2019- MINEDU (Norma para la cogestión del servicio alimentario implementado con el programa nacional de alimentación escolar Qali Warma en las instituciones educativas y programas no escolarizados públicos de la educación básica).

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUIS ESTEBAN ALERMA MENDOZA
UNIDAD TERRITORIAL CUSCO

ACTA DE SUPERVISIÓN REALIZADA A LA IEP VIRGEN DE CHAPI

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-002-PNAEQW-USME-FOR-007
Versión N°: 07	ACTA DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	Pág. 1 de 4

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CÓDIGO MODULAR DE LA I.E.	ANEXO N°	ICDD	SUPERVISIÓN REGULAR	1
1 2 4 8 6 1 5	0 1 2		SUPERVISIÓN EN SITUACIÓN EMERGENCIA	2

1. DEPARTAMENTO	CUSCO	4. CENTRO POBLADO	ACOMAYO
2. PROVINCIA	ACOMAYO	5. NOMBRE DE LA IE	VIRGEN DE CHAPI
3. DISTRITO	ACOMAYO	6. DIRECCIÓN DE LA IE	PLAZA DELEN

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Representante PNAEQW	LIC. LUIS ALERMA MENDOZA	4 7 7 0 4 4 8 8
Representante del CAE	PROF. LUCIO DUMA MAMANI	4 0 3 5 4 6 0 1
Representante del CAE		
Autoridad Local / Vocales/as o vigilantes sociales o otra actor/a social		
Autoridad Local / Vocales/as o vigilantes sociales o otra actor/a social		

II. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

1. FECHA		2. HORARIO DE SUPERVISIÓN	
DÍA	MES	INICIO	FINAL
28	04	08:50	10:35

3. RESULTADO DEL REGISTRO DE LA FICHA		
Supervisión efectiva	No se evaluó el Servicio Alimentario	Asistencia Técnica (Solo Supervisión Regular)
1	2	3

A. SUPERVISIÓN REGULAR

4. MOTIVO DE NO SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	
PRODUCTOS	RACIONES
1. No hubo clases en la IE	1. Proveedor/a no entregó raciones
2. Se mantienen los productos	2. No hubo clases en la IE
3. El/la proveedor/a no entregó productos	3. Otro: Especifique
4. Comité de Alimentación Escolar no organizado para la prestación del servicio alimentario	4. Asistencia Técnica
5. Otro: Especifique	5. No Aplica
6. Asistencia Técnica	
7. No Aplica	

5. La/el MGL Observó/Verificó la gestión del CAE durante		
ETAPA	PRODUCTOS	RACIONES
Recepción	1	2
Preparación	2	
Servido	3	
Distribución	4	2
Consumo	5	3
Almacenamiento	6	
Manejo de los residuos sólidos	7	4

6. Hora de inicio de las labores escolares	7. Hora de recepción	8. El día de hoy se preparó (Solo productos)			9. Hora de inicio de la preparación de los alimentos (solo productos)			10. Hora de inicio de la distribución de los alimentos			11. Hora que los usuarios/as inician el consumo de los alimentos		
	Desayuno	Desayuno	Almuerzo	Cena	Desayuno	Almuerzo	Cena	Desayuno	Almuerzo	Cena	Desayuno	Almuerzo	Cena
Observado	1	1	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1

B. SUPERVISIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

1. MOTIVO DE NO SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO
1. El/la proveedor/a no entregó productos
2. Comité de Alimentación Escolar u otro personal autorizado no organizado para la distribución de alimentos
3. Comité de Alimentación Escolar u otro personal autorizado no organizado para la prestación del servicio alimentario
4. Sin stock de productos
5. Otro: Especifique
6. No Aplica

2. La/el MGL Observó/ Verificó la gestión en:	
Recepción	1
Preparación	2
Servido	3
Distribución	4
Almacenamiento	5
Manejo de los residuos sólidos	6

Versión N° 07 Página 1 de 4

PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT-002-PNAEQW-USME-FOR-007
Versión N°. 07	ACTA DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO		Pág. 2 de 4

III. ACCIONES INMEDIATAS Y ASISTENCIA TÉCNICA REALIZADA

Asistencia Técnica	Especificar la Asistencia Técnica
(1) Conformación y actualización de los/las integrantes del Comité de Alimentación Escolar (Acta de conformación/actualización y compromiso del CAE)	
(2) BPM/BPH	IMPORTANCIA DEL USO DE LA INDUMENTARIA COMPLETA (MANDIL, GORRO, TAPABOCA)
(3)BPAL	IMPORTANCIA DE APLICAR EL SISTEMA PEPS.
(4)Enfermedad por transmisión alimentaria	
(5)Hábitos alimentarios saludables	
(6) Dosificación y combinación/consumo de raciones	
(7) Distribución adecuada de alimentos/importancia del horario de consumo	IMPORTANCIA DE LA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE PRODUCTOS A MADRES Y PADRES DE FAMILIA
(8) Eliminación de los residuos sólidos	
(9) Actualización de usuarios/as según SIAGIE	IMPORTANCIA DE MANTENER ACTUALIZADO EL SIAGIE
(10) Mejoras en la gestión del servicio alimentario	IMPORTANCIA DE MANTENER ORDENADO Y LIMPIO LOS AMBIENTES DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO.
(11) Recepción de productos y suscripción del acta/ u otros documentos.	IMPORTANCIA DE VERIFICAR LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE CADA ALIMENTO Y SUS ENVASES, ANTES DE FIRMAR EL ACTA DE ENTREGA
(12) Sobra stock de alimentos/ sobrante de raciones	
(13) Uso de la línea gratuita 0800 20 600	IMPORTANCIA DEL USO DE LA LÍNEA GRATUITA
(14) Veeduría	
(15) Servicios básicos (agua y desagüe)	
(16) Infraestructura de almacén y/o cocina y/o ambiente de recepción	
(17) Control de plagas	
(18) Medidas de prevención COVID-19	IMPORTANCIA DE MANTENER EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL DE 1.5m, UTILIZAR ADECUADAMENTE EL TAPABOCA, REALIZAR EL LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN EN TODO MOMENTO.
(19) Otros	

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social — Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA		PRT-002-PNAEQW-USME-FDR-097
Versión N°: 07	ACTA DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	Pág. 3 de 4

1. Registre los compromisos asumidos por el Comité de Alimentación Escolar y marque con una "X" la temporalidad del cumplimiento:

Código A.T.	COMPROMISOS ASUMIDOS	PLAZOS		
		AI	CP	LP
2	UTILIZAR ADECUADAMENTE LA INDUMENTARIA COMPLETA			X
7	DISTRIBUIR EQUITATIVAMENTE LOS PRODUCTOS A MADRES Y PADRES DE FAMILIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS	X		
10	SE DISPONDRÁ DE OTRO MOBILIARIO PARA MEJORAR EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS		X	
11	VERIFICAR LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE CADA ALIMENTO Y SUS ENVASES, ANTES DE FIRMAR EL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN	X		
18	MANTENER EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL DE 1.5m, UTILIZAR ADECUADAMENTE EL TAPABOCA, LAVARSE LAS MANOS CON AGUA A CHORRO Y JABÓN EN TODO MOMENTO	X		

2. OCURRENCIAS/OBSERVACIONES

EN EL AMBIENTE DE ALMACÉN SE ENCUENTRA ALGUNOS MATERIALES DE COCINA, ADEMÁS FALTA UN POCO DE LIMPIEZA.
SE HACE RECUERDO Y EXPLICA SOBRE LA RVM 083-2019-MINEDU

El Comité de Alimentación Escolar manifestó:

SE MEJORARÁ LA LIMPIEZA EN EL AMBIENTE DE ALMACÉN Y SE DISPONDRÁ DE OTROS MATERIALES PARA MEJORAR EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS.

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social — Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA		PRT-002-PNAEQW-USME-FOR-007
Versión N°: 07	ACTA DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	Pág. 4 de 4

Participaron como representante(s) del Comité de Alimentación Escolar / Autoridad Local / Actor(a) social que realizan la veeduría Sr.(s): PACE LUCIO PUMA MAMANI en calidad de PRESIDENTE CAE teléfono 918355815 y por el PNAE Qali Warma el(los) Sr. (s): LUIS ALCAYA MENDOZA

Siendo las 12:45 horas, se suscribe la presente acta en tres ejemplares una de los cuales es entregado al representante del CAE.

REPRESENTANTE DEL PNAEQW

Nombres y Apellidos: LUIS ALCAYA MENDOZA
DNI: 47204988

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Nombres y Apellidos: Lucio Puma Mamani
DNI: 40334601

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR

Nombres y Apellidos: .....
DNI: .....

AUTORIDAD LOCAL

Nombres y Apellidos: .....
DNI: .....

ACTOR/A SOCIAL

Nombres y Apellidos: .....
DNI: .....

ACTOR/A SOCIAL

Nombres y Apellidos: .....
DNI: .....

Registro de llamada telefónica realizada al presidente CAE

Registro de evidencia digital, remisión de RVM 083-2019-MINEDU

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por CABRERA PEÑA Magnolia FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.08.2022 15:54:31 -05:00

Cusco, 05 de Agosto del 2022

INFORME N° D000188-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-MCP

Para : **JHON ELVIS GALINDO RAMOS**
UNIDAD TERRITORIAL CUSCO

Asunto : Informe de caso de alerta reportada por el CTVC-Cusco, caso N° 158-2022-CTVC/CUSCO en la IE N° 50063, nivel primaria, con código modular 0405464, del distrito de Sangarara, provincia de Acomayo, correspondiente a la Unidad Territorial Cusco.

Referencia : **a)** Informe N° D000017-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-LAM
b) Oficio Nº 074-2022-CTVC/CUSCO

Fecha Elaboración: Cusco, 05 de agosto de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar sobre caso de alerta reportada por el CTVC-Cusco, caso N° 158-2022-CTVC/CUSCO en la IE N° 50063, del distrito de Sangarara, provincia de Acomayo, correspondiente a la Unidad Territorial Cusco.

PRIMERO: Con documento de la referencia b), el Responsable del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Cusco, reporta la alerta realizada por el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana – Cusco; quien identifica en la IE N° 50063, con código modular N° 0405464, del distrito de Sangarara, provincia de Acomayo, de la Unidad Territorial Cusco, un (01) punto crítico, la misma que se encuentra detallado en el referido documento.

SEGUNDO: De acuerdo al punto crítico alertado, el Coordinador Técnico Territorial tomó como acción inmediata la asignación de supervisión remota y seguimiento del caso en la Institución Educativa por parte del Monitor de Gestión Local (MGL) Luis Esteban Alerma Mendoza, para que realice el acompañamiento, seguimiento y asistencia técnica remota, para el levantamiento de observaciones del punto crítico reportado por el CTVC, y el sustento técnico; quien informa las acciones realizadas frente al punto observado mediante Informe N° D000017-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-LAM, información que se pasa a detallar:

- **EL NÚMERO DE ALUMNOS ATENDIDOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA/RECEPCION NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS**

  En fecha 13/04/2022, se realizó la supervisión presencial a la IEP 50063, nivel primaria, con código modular N° 0405464, en la cual se tuvo comunicación con el director de la IE, quién manifestó que, las matrículas se realizan durante el año, solicitando algunos requisitos, para luego ser informado y registrado en el sistema SIAGIE del MINEDU; asimismo no se puede negar la matrícula a ningún estudiante si desea estudiar en la IE. Siempre hay estudiantes que solicitan una matrícula, como también hay madres de familia que solicitan el traslado de sus hijos o hijas a otra IE dependiendo las circunstancias; es por ello que, el PNAE QALIWARMA, mediante la RDE N° 000210- 2021-

MIDIS/PNAEQW-DE aprobó el Procedimiento para la Actualización del listado y agrupamiento de Instituciones Educativas; el cual establece propuesta de actualización en determinados periodos, los cuales son en el mes de febrero, mayo y agosto del presente año.

La información de la cantidad de estudiantes matriculados en la IE se obtiene directamente del sistema SIAGIE del MINEDU; ello con el fin de establecer la cantidad exacta de estudiantes matriculados en cada IIEE y se brinde las raciones exactas para cada usuario. El sistema SIAGIE lo maneja cada IE ya que es responsabilidad de la cantidad de estudiantes que están matriculados en su IE. La distribución de la primera dotación, se realizó a un total de 10 estudiantes, y según reporte SIAGIE actualizado a la fecha en el sistema SIGO de Qali Warma, la IE tiene matriculados un total de 134 estudiantes, quienes recibieron su ración completa, además se incrementó la cantidad de productos, ya que estaba quedando 24 raciones, esto con el fin de que todos los productos que llegan a la IE se distribuya en forma equitativa para los usuarios y usuarias de la IE; asimismo se brinda asistencia técnica en la importancia de mantener actualizado el SIAGIE, importancia de la distribución equitativa de productos a las madres y padres de familia de los usuarios.

Como se observa, se brindó asistencia técnica a miembros del CAE sobre los procedimientos, protocolos y cuidados a tener en cuenta para la recepción y distribución de los productos, con las medidas preventivas dispuestas para evitar el contagio de la Covid-19; asimismo, según reporte del MGL, se ha actualizado en el SIGO a 134 usuarios, tomando en cuenta la información registrada en el SIAGIE. Una vez tomado conocimiento de la alerta y los puntos críticos en la IE, se dispuso el desplazamiento del MGL para adoptar las medidas correspondientes que están señaladas en el documento de la referencia a).

Se recomienda al Comité Local del CTVC, tener en consideración la situación actual de las IIEE a causa de la Covid 19, la misma que viene afectando a la población en general, lo que ha restringido o limitado el proceso regular de las actividades en las IIEE, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Finalmente, cabe mencionar que se continuará realizando el seguimiento y acompañamiento técnico a la prestación del servicio alimentario en la IE, verificando los procesos de la prestación del servicio alimentario y la entrega oportuna de productos a los padres de familia.

Adjunto al presente:

- Oficio Nº 074-2022-CTVC/CUSCO
- Informe N°D000017-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-LAM

Es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MAGNOLIA CABRERA PEÑA
UNIDAD TERRITORIAL CUSCO

Firmado digitalmente por ALERMA MENDOZA Luis Esteban FAU 20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.08.2022 22:17:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cusco, 04 de Agosto del 2022

INFORME N° D000017-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-LAM

Para	:	**JHON ELVIS GALINDO RAMOS** UNIDAD TERRITORIAL CUSCO
Asunto	:	Acciones adoptadas respecto a alerta detallada en el caso N° 0158-2022-CTVC/CUS, de la IEP 50063, nivel primaria, con código modular N° 0405464 del distrito de Sangarara, provincia de Acomayo..
Referencia	:	PROVEIDO N° D001243-2022-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC-JGR (18JUL2022)
Fecha Elaboración:		Cusco, 04 de agosto de 2022

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, e informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante oficio Nº 074-2022-CTVC/CUSCO, de fecha 15.07.2022, el Responsable del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Cusco, reporta la alerta realizada en la IEP 50063, nivel primaria, con código modular N° 0405464, del distrito de Sangarara, provincia de Acomayo, de la Unidad Territorial Cusco, señalando un (01) punto crítico, la misma que se encuentra detallado en el referido documento.

1.2. Con Proveído N° D001243-2022-UTCUSC-JGR, de fecha 18.07.2022, el Coordinador Técnico Territorial Cusco, dispone se opine e informe respecto a la alerta presentado por el Responsable del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Cusco.

II. OBJETO DEL INFORME

2.1. El presente informe tiene por objeto levantar las observaciones señaladas en el punto crítico de la alerta; asimismo, informar respecto a las acciones implementadas en la IE.

III. ANALISIS

3.1. Con documento de la referencia b), el Responsable del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Cusco, reporta la alerta realizada en la IEP 50063, nivel primaria, con código modular N° 0405464, del distrito de Sangarara, provincia de Acomayo, señalando un (01) punto crítico, la misma que se detalla:

3.1.1. El número de alumnos atendidos que figura en el acta de entrega/recepción no es igual al número de alumnos matriculados; en el reporte indica que, según el acta de entrega y

recepción, se entregó productos para 158 usuarios; sin embargo, el presidente del cae de la IE mencionó que a la fecha cuenta con 134 usuarios; por el cual existiría un excedente de 24 raciones.

3.2. Con la finalidad de levantar las observaciones y tomar las acciones frente a la alerta reportada por el CTVC, se ha realizado las siguientes acciones:

- En fecha 13/04/2022, se realizó la supervisión presencial a la IEP 50063, nivel primaria, con código modular N° 0405464, en la cual se tuvo comunicación con el director de la IE, quién manifestó que, las matrículas se realizan durante el año, solicitando algunos requisitos, para luego ser informado y registrado en el sistema SIAGIE del MINEDU; asimismo no se puede negar la matrícula a ningún estudiante si desea estudiar en la IE. Siempre hay estudiantes que solicitan una matrícula, como también hay madres de familia que solicitan el traslado de sus hijos o hijas a otra IE dependiendo las circunstancias; es por ello que, el PNAE QALIWARMA, mediante la RDE N° 000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE aprobó el Procedimiento para la Actualización del listado y agrupamiento de Instituciones Educativas; el cual establece propuesta de actualización en determinados periodos, los cuales son en el mes de febrero, mayo y agosto del presente año.

  La información de la cantidad de estudiantes matriculados en la IE se obtiene directamente del sistema SIAGIE del MINEDU; ello con el fin de establecer la cantidad exacta de estudiantes matriculados en cada IIEE y se brinde las raciones exactas para cada usuario. El sistema SIAGIE lo maneja cada IE ya que es responsabilidad de la cantidad de estudiantes que están matriculados en su IE. La distribución de la primera dotación, se realizó a un total de 10 estudiantes, y según reporte siagie actualizado a la fecha en el sistema SIGO de Qaliwarma, la IE tiene matriculados un total de 134 estudiantes, quienes recibieron su ración completa, además se incrementó la cantidad de productos, ya que estaba quedando 24 raciones, esto con el fin de que todos los productos que llegan a la IE se distribuya en forma equitativa para los usuarios y usuarias de la IE; asimismo se brinda asistencia técnica en la importancia de mantener actualizado el siagie, importancia de la distribución equitativa de productos a las madres y padres de familia de los usuarios.

IV. CONCLUSIÓN

Como resultado de las acciones realizadas frente a la alerta, se ha determinado que, para realizar la actualización de usuarios y usuarias, mediante la RDE N° 000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Procedimiento para la Actualización del listado y agrupamiento de Instituciones Educativas; que se realizará en los meses de febrero, mayo y agosto, la IE debe mantener actualizado el sistema siagie para que todos los estudiantes reciban su ración completa.

Se brindó asistencia técnica en uso adecuado de la indumentaria completa (mandil, gorro, tapaboca); importancia de la distribución equitativa de productos las madres y padres de familia; importancia de verificar las cantidades y características de cada alimento y sus envases, antes de firmar el acta de entrega y recepción; importancia de mantener el distanciamiento social de 1.5m., utilizar adecuadamente el tapaboca, realizar el lavado de manos con agua a chorro y jabón en todo momento. Asimismo se remite vía virtual las infografías para una adecuada prestación del servicio alimentario.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda, de considerar pertinente, dar respuesta al CTVC, respecto a las acciones adoptadas en relación a la alerta reportada.

Se adjunta los siguientes documentos:

- Acta de supervisión a la prestación del servicio alimentario en la IE
- Reporte de siagie actualizada en el sistema SIGO
- Reporte de entrega de infografías para la prestación del servicio alimentario.
- RDE N° 000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUIS ESTEBAN ALERMA MENDOZA
UNIDAD TERRITORIAL CUSCO

ACTA DE SUPERVISIÓN REALIZADA A LA IEP 50063 DEL DISTRITO DE SANGARARA

PERÚ | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

PRT-002-PNAEQW-USME-FOR-007

Versión N°: 07 | ACTA DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO | Pág. 1 de 4

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CÓDIGO MODULAR DE LA I.E.	ANEXO N°	ICOD	SUPERVISIÓN REGULAR	1
0405464	0 1 1		SUPERVISIÓN EN SITUACIÓN EMERGENCIA	2

1. DEPARTAMENTO	CUSCO	4. CENTRO POBLADO	SANGARARA
2. PROVINCIA	ACOMAYO	5. NOMBRE DE LA IE	60063
3. DISTRITO	SANGARARA	6. DIRECCIÓN DE LA IE	SANGARARA

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Representante Municipal	LIC. LUIS ALERMA MENDOZA	4370448
Representante del CAE	PROF. DAVID AUCCAYLLE DELGADO	40644219
Representante del CAE	SRA. MARITZA FLORES QUISPE	44950628
Autoridad Local / Representante o regidores sociales u otro actor/a social		
Autoridad Local / Representante o regidores sociales u otro actor/a social		

II. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

1. FECHA		2. HORARIO DE SUPERVISIÓN		3. RESULTADO DEL REGISTRO DE LA FICHA		
DÍA	MES	INICIO	FINAL	Supervisión efectiva	No se evaluó el Servicio Alimentario	Asistencia Técnica (Solo Supervisión Regular)
13	04	08:30	11:00	1	2	3

A. SUPERVISIÓN REGULAR

4. MOTIVO DE NO SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	
PRODUCTOS	RACIONES
1. No hubo clases en la IE	1. Proveedor/a de los servicios
2. Se aplazaron los productos	2. No hubo clases en la IE
3. Si/la proveedor/a no entregó productos	3. Otro: Especifique
4. Comité de Alimentación Escolar no organizado para la prestación del servicio alimentario	4. Asistencia Técnica
5. Otro: Especifique	5. No Aplica
6. Asistencia Técnica	
7. No Aplica	

5. La/el MIEL Observó/Verificó la gestión del CAE durante		
ITEMS	PRODUCTOS	RACIONES
Recepción	1	1
Preparación	2	
Servido	3	
Distribución	4	3
Consumo	5	5
Almacenamiento	6	
Manejo de los residuos sólidos	7	8

6. Hora de inicio de las labores escolares		7. Hora de recepción	8. El día de hoy se preparó: (Solo productos)			9. Hora de inicio de la preparación de los alimentos (solo productos)			10. Hora de inicio de la distribución de los alimentos			11. Hora que los usuarios/as inician el consumo de los alimentos		
		Desayuno	Desayuno	Almuerzo	Cena	Desayuno	Almuerzo	Cena	Desayuno	Almuerzo	Cena	Desayuno	Almuerzo	Cena
	Observado	:	1	2	3	:	:	:	:	:	:	:	:	:

B. SUPERVISIÓN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA

1. MOTIVO DE NO SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO
1. Si/la proveedor/a no entregó productos
2. Comité de Alimentación Escolar u otro personal autorizado no organizado para la distribución de alimentos
3. Comité de Alimentación Escolar u otro personal autorizado no organizado para la prestación del servicio alimentario
4. Sin stock de productos
5. Otro: Especifique
6. No Aplica

2. La/el MIEL Observó/ Verificó la gestión en:	
Recepción	1
Preparación	2
Servido	3
Distribución	4
Almacenamiento	5
Manejo de los residuos sólidos	6

Versión N° 07 | Página 1 de 4

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social — Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA		PRT-002-PNAEQW-USME-FOR-007
Versión N°: 07	ACTA DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	Pág. 2 de 4

III. ACCIONES INMEDIATAS Y ASISTENCIA TÉCNICA REALIZADA

Asistencia Técnica	Especificar la asistencia técnica
(1) Conformación y actualización de los/las integrantes del Comité de Alimentación Escolar (Acta de conformación/actualización y compromiso del CAE)	
(2) BPM/BPH	IMPORTANCIA DEL USO DE LA INDUMENTARIA COMPLETA (MANDIL, GORRO, TAPABOCA)
(3) BPAL	IMPORTANCIA DE APLICAR EL SISTEMA PEPS
(4) Enfermedad por transmisión alimentaria	
(5) Hábitos alimentarios saludables	
(6) Dosificación y combinación/consumo de raciones	
(7) Distribución adecuada de alimentos/importancia del horario de consumo	IMPORTANCIA DE LA DISTRIBUCION EQUITATIVA DE PRODUCTOS A MADRES Y PADRES DE FAMILIA
(8) Eliminación de los residuos sólidos	
(9) Actualización de usuarios/as según SIAGIE	IMPORTANCIA DE MANTENER ACTUALIZADO EL SIAGIE
(10) Mejoras en la gestión del servicio alimentario	
(11) Recepción de productos y suscripción del acta/ otros documentos	IMPORTANCIA DE VERIFICAR LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE CADA ALIMENTO Y SUS ENVASES, ANTES DE FIRMAR EL ACTA DE ENTREGA
(12) Sobre stock de alimentos/ sobrante de raciones	
(13) Uso de la línea gratuita 0800 20 500	IMPORTANCIA DEL USO DE LA LÍNEA GRATUITA
(14) Vendaría	
(15) Servicios básicos (agua y desagüe)	
(16) Infraestructura de almacén y/o cocina y/o ambiente de recepción	
(17) Control de plagas	
(18) Medidas de prevención COVID-19	IMPORTANCIA DE MANTENER EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL DE 1.5m, UTILIZAR ADECUADAMENTE EL TAPABOCA, REALIZAR EL LAVADO DE MANOS CON AGUA, LEJIA Y JABÓN EN TODO MOMENTO
(19) Otros	

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social — Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA		PRT-002-PNAEQW-USME-FOR-007
Versión N°: 07	ACTA DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	Pág. 3 de 4

1. Registre los compromisos asumidos por el Comité de Alimentación Escolar y marque con una "X" la temporalidad del cumplimiento:

Código A.T.	COMPROMISOS ASUMIDOS	PLAZOS		
		AI	CP	LP
2	UTILIZAR ADECUADAMENTE LA INDUMENTARIA COMPLETA		X	
7	DISTRIBUIR EQUITATIVAMENTE LOS PRODUCTOS	X		
11	VERIFICAR LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE CADA ALIMENTO Y SUS ENVASES ANTES DE FIRMAR EL ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN	X		
18	MANTENER EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL DE 1.5m, UTILIZAR ADECUADAMENTE EL TAPABOCA, LAVARSE LOS MANOS CON AGUA Y JABÓN EN TODO MOMENTO	X		

2. OCURRENCIAS/OBSERVACIONES

EL AMBIENTE DE ALMACÉN ES SEGURO PERO NO ES MUY AMPLIO
ALGUNOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA LLEGAN TARDE A LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS.
CUMPLEN CON LAS MEDIDAS SANITARIAS

El Comité de Alimentación Escolar manifestó:

SE MEJORARÁ LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS POR EL ESPACIO
SE CONTINUARÁ CUMPLIENDO LOS MEDIDAS SANITARIAS

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRT- 002-PNAEQW-USME-FOR-007
Versión N°: 07	ACTA DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	Pág. 4 de 4

Participaron como representante(s) del Comité de Alimentación Escolar / Autoridad Local / Actoría social que realizan la veeduría Sr.(s): PROF. DAVID AUCCAYLLE DELGADO en calidad de PRESIDENTE CAE teléfono 931959605 y por el PNAE Qali Warma el(los) Sr. (s): LUIS ALERMA MENDOZA

Siendo las 11:14 horas, se suscribe la presente acta en tres ejemplares una de las cuales es entregada al representante del CAE.

REPRESENTANTE DEL PNAEQW

Nombres y Apellidos: LUIS ALERMA MENDOZA
DNI: 43704488

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Nombres y Apellidos: .....
DNI: 40644219

REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR

Nombres y Apellidos: Santos [illegible]
DNI: [illegible]

AUTORIDAD LOCAL

Nombres y Apellidos: .....
DNI: .....

ACTOR/A SOCIAL

Nombres y Apellidos: .....
DNI: .....

ACTOR/A SOCIAL

Nombres y Apellidos: .....
DNI: .....

REPORTE DE ACTUALIZACIÓN DE USUARIOS DE LAS IIEE

REMISIÓN DIGITAL DE INFOGRAFÍAS SOBRE LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por HINOJOSA ANGULO Fredy Hernan FAU 20550154065 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2021 19:42:16 -05:00

Santiago De Surco, 27 de Agosto del 2021

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000210-2021-MIDIS/PNAEQW-DE

Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D001024-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Memorando N° D002181-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000398-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, según el literal n) del artículo 29 del "Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, la Unidad de Organización de las Prestaciones se encarga de: *"Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo";*

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2021 14:53:08 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000289-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la "Directiva para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", la cual establece disposiciones para la formulación, modificación, y aprobación de los documentos técnicos normativos que requieren los órganos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para garantizar el desarrollo de sus procesos;

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR
Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2021 13:18:27 -05:00

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-030-PNAEQW-UOP – Versión N° 02;

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2021 12:10:47 -05:00

Que, en atención a lo antes señalado, la Unidad de Organización de las Prestaciones mediante Memorando N° D001024-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP e Informe N° D000692-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, propone la actualización del "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", señalando que la propuesta normativa incorpora mejoras que permiten una mejor comprensión y entendimiento durante el desarrollo de los diferentes procedimientos, coadyuvando de esta forma a un adecuado desarrollo de los procesos a cargo de la referida unidad;

Que, mediante Memorando N° D002181-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de la Política de Modernización de la Gestión del Programa, opina que resulta procedente la aprobación del documento normativo "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo PRO-030-PNAEQW-UOP – Versión N° 03, toda vez que este cumple con lo establecido en la "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"; asimismo, lo dispuesto en la mencionada propuesta se enmarca y es congruente con las funciones asignadas a la Unidad de Organización de las Prestaciones, en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000398-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que es importante tener en cuenta que el "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" - Versión N° 05, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000337-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, establece disposiciones, lineamientos y procedimientos aplicables a los actos preparatorios del proceso de compra, selección y adjudicación de proveedores y la correspondiente ejecución contractual, estableciéndose en el literal b) del inciso 6.1 del numeral 6 del citado Manual que *"Las unidades orgánicas de la Sede Central revisan, y de ser el caso, actualizan los documentos técnicos y normativos, así como los requisitos, anexos, formatos y demás insumos que conforman las Bases Estandarizadas del Proceso de Compras, en el marco de sus funciones y competencias, de acuerdo con el cronograma aprobado por la Dirección Ejecutiva*";

Que, asimismo, conforme a lo señalado en el literal i) del artículo 15, del Manual de Operaciones del Programa, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo PRO-030-PNAEQW-UOP - Versión N° 03, que establece mejoras en el proceso de actualización del listado de IIEE, el agrupamiento de instituciones educativas en ítems y para la determinación del periodo de atención por entrega, previo al inicio del Proceso de Compras y dentro de la etapa de ejecución contractual; además no contraviene ni se superpone a ninguna disposición establecida en la normativa vigente del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-030-PNAEQW-UOP - Versión N° 03, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000268-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo PRO-030-PNAEQW-UOP - Versión N° 02.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y del "Procedimiento para la Actualización del Listado y Agrupamiento de Instituciones Educativas en Ítems y Establecer el Periodo de Atención por Entrega de Alimentos para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento normativo PRO-030-PNAEQW-UOP - Versión N° 03, en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

PERÚ | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | Viceministerio de Prestaciones Sociales | Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

PROCEDIMIENTO

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
PRO-30-PNAEQW-UOP	3	29	Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000210-2021-MIDIS-PNAEQW-DE	27 / 08 / 2021

PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO Y AGRUPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN ITEMS Y ESTABLECER EL PERIODO DE ATENCIÓN POR ENTREGA DE ALIMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Organización de las Prestaciones	Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica
Firma Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.08.2021 21:02:57 -05:00	Firma Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA Firmado digitalmente por VERA DIAZ Edgar Alejandro FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27.08.2021 21:20:17 -05:00	Firma Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.08.2021 08:29:48 -05:00

Firma Digital PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:07:29 -05:00

ÍNDICE

I. OBJETIVO 3
II. ALCANCE 3
III. BASE NORMATIVA 3
IV. DOCUMENTOS DE REFERENCIA 3
V. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS 4
VI. ABREVIATURAS O SIGLAS 6
VII. RESPONSABILIDADES 7
VIII. DISPOSICIONES GENERALES 7
IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS: 12
X. ANEXOS 19
XI. DIAGRAMAS DE FLUJO 23

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR
Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:03:08 -05:00

I. Objetivo

Establecer la descripción de los siguientes procedimientos:

a. Actualización del listado de instituciones educativas.
b. Agrupamiento de instituciones educativas en ítems.
c. Determinación del periodo de atención por entrega para la prestación del servicio alimentario.

II. Alcance

El presente documento normativo es de cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

III. Base Normativa

3.1. Ley Nº29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

3.2. Ley Nº 28044, Ley General de Educación.

3.3. Decreto Supremo N°008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y sus modificatorias.

3.4. Resolución Ministerial Nº 283-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

3.5. Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, que aprueba la Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario

3.6. Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las instituciones Educativas y Programas no Escolarizados Públicos de la Educación Básica”.

IV. Documentos de Referencia

4.1. MAN-009-PNAEQW-UGCTR, “Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.”

4.2. PRT-003-PNAEQW-USME, “Protocolo de verificación de la distribución de productos/raciones en las IIEE del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma.

4.3. PRT-040-PNAEQW-UOP, “Protocolo para la planificación del menú escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.”

4.4. PRT-035-PNAEQW-UOP, “Protocolo para la asignación y cambio de modalidad de atención del servicio alimentario en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”

4.5. PRT-046-PNAEQW-UOP, “Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:03:18 -05:00

4.6. PRO-018-PNAEQW-UOP, "Procedimiento para el cálculo del valor referencial para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma."

V. Definición de Términos

5.1. Actualización del listado de instituciones educativas
Es un procedimiento que comprende la actualización de datos cuantitativos (cantidad de instituciones educativas y cantidad de usuarias/os) y datos cualitativos (denominación, ubicación geográfica, nivel educativo, código de local y código modular) de las instituciones educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

5.2. Agrupamiento de instituciones educativas en ítems
Procedimiento que agrupa un conjunto de instituciones educativas en ítems, de acuerdo a criterios de dispersión geográfica, vías de acceso, número de usuarias/os y modalidad de atención; una vez agrupado se le asigna un nombre a dicho ítem.

5.3. Caso Fortuito o Fuerza Mayor
Causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su incumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

5.4. Comité de Alimentación Escolar
Es un espacio de participación representativa, conformada por las/los integrantes de la comunidad educativa, responsables de ejecutar y vigilar la prestación del servicio alimentario.

5.5. Comité de Compra
Es una organización que congrega a representantes de la sociedad civil y entidades que tienen el interés y/o competencia para apoyar el cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. Cuenta con capacidad jurídica para la contratación del servicio alimentario a las/los usuarias/os de los niveles inicial, primaria y secundaria de las instituciones educativas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

5.6. Dirección Regional de Educación/Gerencia Regional de Educación
Es la unidad de organización de línea, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, según corresponda, del Gobierno Regional. Responsable de formular, implementar y supervisar el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con la política educativa nacional y en el marco de las disposiciones técnico-normativas establecidas por el Ministerio de Educación.

5.7. Institución Educativa
Comunidad de aprendizaje y enseñanza que presta servicio educativo en determinado nivel para el logro de aprendizajes y formación de calidad de las/los estudiantes, propiciando la convivencia sana, inclusiva y acogedora, en el marco de la autonomía pedagógica e institucional, es el espacio donde se brinda el servicio de alimentación y sus integrantes participan de la gestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

5.8. Institución educativa con cierre temporal
Es el evento que indica la suspensión transitoria de todos los servicios educativos que brinda una institución educativa.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:03:29 -05:00

5.9. Institución educativa con cierre permanente y/o definitivo
Es el evento que indica el cese permanente de todos los servicios educativos que brinda una institución educativa.

5.10. Ítem
Es el conjunto de las instituciones educativas agrupadas según los criterios establecidos por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario. Un ítem no puede pertenecer a más de un Comité de Compra.

5.11. Modalidad de Atención Productos
Están constituidos por alimentos no perecibles de procesamiento primario o industrializados que cumplen con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos. El Comité de Alimentación Escolar gestiona la preparación de desayunos, almuerzos y cenas con los alimentos entregados.

5.12. Modalidad de Atención Raciones
Son alimentos que no requieren preparación en la institución educativa. Dichas raciones son para el consumo inmediato, cumplen con el aporte nutricional y los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos, que son aprobados por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La presentación de las raciones es en envases individuales para cada escolar.

5.13. Periodo de Atención por Entrega
Periodo que comprende los días de atención efectiva para los cuales se brinda una cantidad determinada de alimentos o raciones, de acuerdo al número de usuarias/os. Los periodos de atención se definen en las Bases del Proceso de Compras y además se establecen en cada uno de los contratos suscritos, estos pueden ser regular o ampliado.

5.14. Programa No Escolarizado de Educación Inicial
Servicio No escolarizado de Educación Inicial que se brinda a las niñas y los niños de tres (03) a cinco (05) años de edad y a las familias de estos que viven en zona rural o urbana, donde no existe oferta educativa y se requiere una atención educativa flexible por sus características sociales, culturales, económicas y/o migraciones temporales o definitivas.

5.15. Quintil de pobreza distrital
Es la división de la población en cinco grupos más o menos iguales, esto es, cada uno representando alrededor del 20% del total, donde el primer quintil agrupa a los distritos más pobres y el quinto a los distritos menos pobres[1].

5.16. Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
Es el aplicativo informático que el Ministerio de Educación pone a disposición de las instituciones educativas y privadas a nivel nacional a fin que gestionen la información de los procesos de matrícula, asistencia y evaluación de estudiantes.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:03:39 -05:00

5.17. Sistema Integrado de Gestión Operativa
Solución web que atiende procesos operativos de las unidades técnicas y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. Dicha solución web se agrupa en módulos, con la finalidad de administrar, monitorear y supervisar los diferentes procesos, en relación a la prestación del servicio alimentario.

5.18. Situación de Emergencia
Es aquel estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana, previamente declarado por el Gobierno Nacional o el ente rector correspondiente, que altera el normal

[1]Definición del Instituto Nacional de Estadística e Informática, Oficio N° 791-2016-INEI/DTDIS.

desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada, y se configura entre otros, por los siguientes supuestos: i) Acontecimientos catastróficos, de carácter extraordinario, ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a determinada población; ii) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigida a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaban la consecución de fines del Estado; iii) Situaciones que supongan grave peligro, en las que exista la posibilidad debidamente comprobada que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente; y, iv) Emergencias sanitarias; declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

5.19. Unidad de Gestión Educativa Local

Es la unidad de organización desconcentrada, dependiente de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional. Responsable de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos de las Instituciones Educativas y de la comunidad educativa, en el ámbito de su jurisdicción y en el marco de las disposiciones técnico-normativas establecidas por el Ministerio de Educación.

VI. Abreviaturas o Siglas

CAE	: Comités de Alimentación Escolar
CC	: Comités de Compra
CCA	: Coordinación del Componente Alimentario
CCAR	: Coordinación del Componente de Articulación
CTT	: Coordinador/a Técnico/a Territorial
DRE	: Dirección Regional de Educación
EA	: Especialista Alimentaria/o de la Unidad Territorial
EE	: Especialista Educativa/o de la Unidad Territorial
ESCALE	: Estadística de la Calidad Educativa
FAD	: Formas de Atención Diversificada
GRE	: Gerencia Regional de Educación
IE	: Institución Educativa
IIEE	: Instituciones Educativas
JEC	: Jornada Escolar Completa
JUT	: Jefa/e de la Unidad Territorial
MGL	: Monitor/a de Gestión Local
MIDIS	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MINEDU	: Ministerio de Educación
PNAEQW	: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
PRONOEI	: Programa No Escolarizado de Educación Inicial
RDE	: Resolución de Dirección Ejecutiva
SC	: Supervisor/a de Compra
SIAGIE	: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
SIGO	: Sistema Integrado de Gestión Operativa
SPA	: Supervisor/a de Plantas y/o Almacenes
UAJ	: Unidad de Asesoría Jurídica
UGCTR	: Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos
UGEL	: Unidad de Gestión Educativa Local
UOP	: Unidad de Organización de las Prestaciones
UPPM	: Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
USME	: Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación
UT	: Unidad Territorial
UTI	: Unidad de Tecnologías de la Información

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:03:50 -05:00

VII. Responsabilidades

Las/los jefas/es, así como las/los servidoras/es civiles, son responsables del cumplimiento y adecuada aplicación de lo establecido en el mismo.

VIII. Disposiciones Generales

8.1. Actualización del Listado de IIEE

La actualización del listado de IIEE se realiza durante el año escolar de acuerdo a la base de datos del MINEDU.

La UTI, durante el proceso de actualización del listado de IIEE, coordina con el MINEDU el envío del último corte de la base nominal del SIAGIE, la que debe ser almacenada mensual o quincenalmente en la base de datos que gestiona, con el que genera el reporte del número de usuarias/os por IE (base de datos SIAGIE del MINEDU) y el reporte de IIEE que no se encuentran en el listado de IIEE vigente. Adicionalmente la UTI realiza su carga en el módulo de Actualización del Listado de IIEE en el SIGO, y comunica a la UOP y a la USME.

La USME comunica a las Unidades Territoriales sobre la actualización de la base de datos SIAGIE del MINEDU en el SIGO, para su revisión y coordinación con las/los directoras/es de las IIEE por medio de las/los monitoras/es de gestión local sobre alguna actualización pendiente en el SIAGIE.

El seguimiento a las IIEE y la actualización de la base de datos SIAGIE del MINEDU en el SIGO se realizan de forma periódica, previas a los periodos programados para la actualización del listado de IIEE.

La UOP en coordinación con la UGCTR establecen el periodo de actualización del listado de IIEE, el mismo que es comunicado por la USME a las Unidades Territoriales, para el registro de las solicitudes de incorporación o cierres de IIEE en el módulo de Actualización de listado IIEE en el SIGO.

La propuesta de actualización del listado de IIEE para su aprobación mediante RDE, se realiza en los periodos detallados a continuación:

1era Actualización (Para el servicio alimentario del año vigente)	2da Actualización (Para el servicio alimentario del año vigente)	3er Actualización (Para el servicio alimentario del año vigente y/o para el Proceso de Compras* del siguiente año)
MARZO	**MAYO**	**AGOSTO**

(*) El listado actualizado en el mes de agosto sirve de insumo para la actualización del listado de IIEE para el siguiente Proceso de Compras.

Para la primera actualización del listado de IIEE, se debe utilizar la base de datos SIAGIE del MINEDU del último corte de matrículas del año anterior o la base de datos SIAGIE del MINEDU con corte al mes de febrero del año en proceso, siempre y cuando el proceso de matrícula se encuentre en un avance igual o mayor al 97%, previa comunicación del MINEDU.

Así también, se puede utilizar la base del Padrón de Instituciones Educativas[2] del MINEDU a fin de poder realizar las consultas de las IIEE que se encuentran activas o inactivas para las incorporaciones, retiros y/o actualización del listado de IIEE.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:04:04 -05:00

[2] Fuente de información estadística del censo educativo - ESCALE.

Excepcionalmente, la propuesta de actualización del listado de IIEE para la emisión de una RDE fuera de los periodos establecidos se puede realizar solo en situaciones de emergencia o caso fortuito o fuerza mayor.

8.1.1. Causales para la actualización del listado de IIEE:

a) Modificación de datos cualitativos de las IIEE

Se refiere a cambios en la denominación, ubicación geográfica, nivel educativo, código modular y/o código de local de las IIEE, los cuáles son modificados de acuerdo a la base de datos SIAGIE del MINEDU.

La UT puede realizar la actualización de datos cualitativos (dirección, nombre, distrito y centro poblado de las IIEE), sin RDE solo si dicha información figura en la base de datos SIAGIE del MINEDU y el código modular sea el mismo.

Cabe señalar, que las IIEE que cambien de código modular siguen siendo parte de la cobertura del PNAEQW, por lo que la UT debe identificar las IIEE con cambio de código modular, actualizar su estado e indicar el nuevo código modular en el SIGO a fin de poder realizar su trazabilidad, siempre y cuando en la Resolución Directoral de la UGEL, se indique del cambio del código modular o del reemplazo a un servicio cerrado previamente o de la creación o ampliación por conversión de PRONOEI.

Se puede realizar el cambio de código modular, nombre, dirección, ubicación geográfica de una IE sin la emisión de una RDE, de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los comités de compra para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”, PRO-035-PNAEQW-UGCTR. Así también se acepta el cambio de nivel educativo, toda vez que; dicho cambio no exceda el monto del certificado del crédito presupuestario aprobado.

b) Incremento de usuarias/os en las IIEE

El incremento del número de usuarias/os se puede realizar con o sin la emisión de una RDE, siempre y cuando el requerimiento de incremento coincida con la base de datos SIAGIE del MINEDU.

Las solicitudes de incrementos de usuarios/as de las IIEE se pueden realizar sin la emisión de una RDE, esta diferencia debe encontrase registrada en la base de datos SIAGIE del MINEDU, por lo que, el número de usuarias/os a incrementar debe ser igual o menor al número de usuarias/os a reducir en otras IIEE del mismo ítem. Dicho incremento no debe exceder el monto del certificado de crédito presupuestario aprobado.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:04:17 -05:00

c) Incorporación de IIEE al PNAEQW

Para la incorporación de IIEE al PNAEQW, la/el especialista de programación de la CCA evalúa de acuerdo a la base de datos SIAGIE del MINEDU y antepone las que cuentan con solicitud de incorporación suscrita por el/la director/a de la IE o quien haga sus veces o representante de la IE, previamente registradas en el SIGO por la/ el CTT, de acuerdo a los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal.

Para el modelo educativo FAD, la solicitud de incorporación debe detallar

el número de usuarias/os residentes y no residentes según modalidad de servicio educativo (secundaria tutorial, centro rural con formación en alternancia y secundaria con residencia estudiantil).

Las Unidades Territoriales identifican posibles incorporaciones de IIEE, de acuerdo a la base de datos SIAGIE del MINEDU, priorizando aquellas que se encuentran ubicadas en los quintiles 1 y 2 y pueblos indígenas de la Amazonía, las que deben ser registradas en el SIGO.

d) Reducción de usuarias/os y retiro de IIEE de la cobertura del PNAEQW

La reducción de usuarias/os y/o retiro de IIEE deben ser actualizados en el SIGO y aplicarse de forma inmediata de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.5.4.1 del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW, lo que no implica la emisión de una RDE.

El retiro de una IE solo se realiza cuando la/el MGL o la/el EE identifica y reporta que la IE coberturada por el PNAEQW es inexistente, inactiva, cerrada o no forma parte del público objetivo, dicha situación debe ser validada por la DRE/GRE o UGEL correspondiente.

En caso la IE no cuente con una resolución de cierre, la/el MGL o la/el EE debe gestionar ante una autoridad local[3] la emisión de un documento[4] que certifique, constate o declare el cierre de la IE.

De identificar menor cantidad de usuarias/os entre la última base de datos SIAGIE del MINEDU cargada en el SIGO y el listado de IIEE vigente, estas deben aplicarse de forma inmediata y sin emisión de una RDE.

Si durante las supervisiones realizadas por las/los monitoras/es de gestión local a las IIEE, se identifica diferencias en el número de usuarias/os entre la base de datos SIAGIE del MINEDU y las reportadas por las IIEE, la/el MGL debe informar a la/al CTT, detallando los motivos de no actualización, quien a su vez consolida los informes de las/los monitoras/es de gestión local y elabora un informe dirigido a la/al JUT y adjunta el listado de IIEE con diferencias y los sustentos correspondientes.

En caso ingresen solicitudes sobre la actualización del listado de IIEE a la Sede Central del PNAEQW, estas deben ser derivadas y/o comunicadas a la UT correspondiente.

8.1.2. Criterios de priorización para los incrementos de usuarias/os y/o la incorporación de IIEE al PNAEQW, según el quintil de pobreza:

- Las IIEE de nivel inicial, primaria y secundaria de los quintiles 1 y 2, así como las localizadas en los pueblos indígenas de la Amazonía reconocidas por el Ministerio de Cultura de los quintiles 3, 4 y 5.
- Las IIEE de nivel secundaria con FAD de los quintiles 3, 4 y 5.
- Las IIEE de nivel inicial y primaria de los quintiles 3,4 y 5.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:04:37 -05:00

[3] Autoridad local: se refiere a la o el alcalde, a la o el teniente gobernador, a la o el presidente de la comunidad, juez de paz, prefecto regional, subprefecto provincial y distrital del ámbito que pertenezca la IE.
[4] Documento a presentar: declaración jurada, acta o constancia.

- Las IIEE integradas, es decir si algún nivel de la IE funciona en el mismo local y es atendida por el PNAEQW, se prioriza la atención del otro nivel educativo (nivel inicial y/o primaria).
- Las IIEE que recibieron el servicio alimentario anteriormente y solicitan su reincorporación a la cobertura del PNAEQW.
- Las IIEE secundaria (JEC) de los quintiles 3, 4 y 5.

En situaciones de emergencia o caso fortuito o de fuerza mayor, el PNAEQW puede emplear otros criterios de priorización, debidamente sustentado por la UT, para incrementar usuarias/os o incorporar IIEE que forman parte de su población objetivo, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal.

8.2. Agrupamiento de IIEE en Ítems

8.1.1. Criterios para establecer el agrupamiento de IIEE en ítems:

a) Nombre del ítem:

- Cuando las IIEE de un (1) distrito conforman un (1) ítem: el nombre que toma el ítem será igual al nombre del distrito.
- Cuando las IIEE de dos (2) o más distritos conforman un (1) ítem: el nombre que toma el ítem, será igual al nombre del distrito con mayor número de usuarias/os.
- Cuando las IIEE de un (1) distrito conforman dos (2) a más ítems: los nombres que toman los ítems, serán igual al nombre del distrito, seguido de un número correlativo partiendo del ítem con mayor cantidad de usuarias/os.

b) Modalidad de atención y número de usuarias/os

- Para la modalidad raciones: el número de usuarias/os del ítem debe estar en el rango de 3,000 a 7,000 usuarias/os; por lo cual, la UT debe identificar los distritos por números de usuarias/os y aplicar la siguiente disposición:

Rango de usuarias/os de un distrito*	Disposición
Menor a 3,000	Se agrupan con usuarias/os de un distrito aledaño
Desde 3,000 hasta 7,000	Se agrupan en un ítem
Mayor a 7,000	Se dividen en un mínimo de 2 ítems

(*) Se contabilizan las/los usuarias/os del distrito que se atenderán en la modalidad raciones

- Para la modalidad productos: el número de usuarias/os del ítem debe estar en el rango de 2,000 a 10,000 usuarias/os, por lo cual, la UT debe identificar los distritos por números de usuarias/os y aplicar la siguiente disposición:

Rango de usuarias/os de un distrito	Disposición
Menor a 2,000	Se agrupan con usuarias/os de un distrito aledaño
Desde 2,000 hasta 10,000	Se agrupan en un ítem
Mayor a 10,000	Se dividen en un mínimo de 2 ítems

(*) Se contabilizan las/los usuarias/os del distrito que se atenderán en la modalidad productos.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:04:45 -05:00

Cuando no sea posible agrupar un ítem en los rangos establecidos, la UT debe sustentar mediante informe técnico a la UOP, las razones de no cumplir con el criterio establecido.

c) Dispersión geográfica y vías de acceso

Se refiere a la lejanía entre cada una de las IIEE a agrupar, según su ubicación geográfica debido a que se encuentran en distintas zonas, considerando que las vías de acceso no dificulten la entrega de alimentos. Este criterio señala que:

- Las IIEE de un ítem A no deben estar incluidas geográficamente en la conformación de un ítem B, tal y como se observa en el siguiente gráfico:

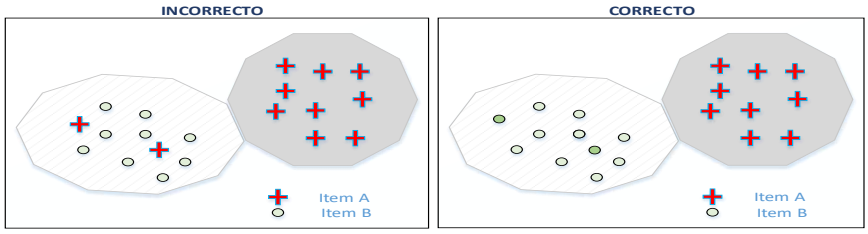

- Las IIEE del distrito "A" que se encuentran alejadas o dispersas del resto de IIEE de dicho distrito, puedan formar parte de un ítem conformado por IIEE del distrito "B", tal y como lo muestra el siguiente gráfico:

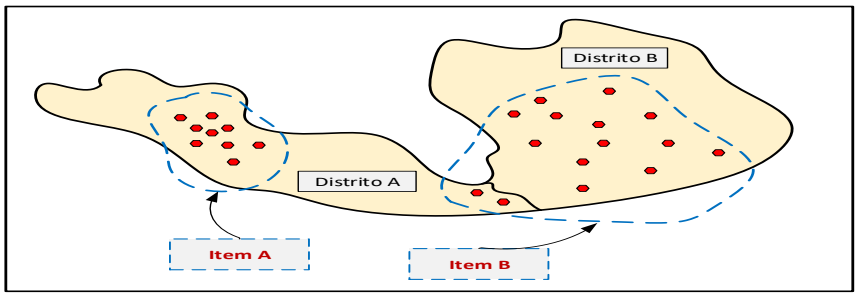

- Excepcionalmente, la UT puede unir dos grupos de IIEE separadas geográficamente, con la finalidad que el ítem resulte atractivo para la adjudicación durante el Proceso de Compra.

Este agrupamiento no debe generar dificultades y/o incremento de rutas para la distribución de alimentos y el ítem debe resultar atractivo para la adjudicación durante el Proceso de Compra.

8.2.1 De presentarse ítems no adjudicados en procesos de compra anteriores por motivo del agrupamiento de ítems, la UT debe reevaluar la existencia de los ítems y/o su reagrupamiento.

8.2.2 De verificarse un inadecuado agrupamiento, u otras razones que no permita la atención de las IIEE, se podrá reasignar a otro ítem, siempre que este ítem sea de la misma modalidad de atención, para lo cual la UT debe enviar un informe con el sustento técnico a la UOP.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:06:12 -05:00

8.3. Periodo de Atención por Entrega

8.3.1 El periodo de atención durante el año escolar puede incluir días no hábiles (sábados, domingos o feriados), según lo dispuesto por la Autoridad Educativa y se realiza según la modalidad de atención.

8.3.2 Para las IIEE de la modalidad raciones, la entrega es diaria.

Cabe señalar, que en situaciones de emergencia o caso fortuito o fuerza mayor el periodo de atención por entrega en la modalidad raciones se adecua de acuerdo a lo establecido en el "Protocolo para la gestión del servicio alimentario del PNAEQW", con código PRT-046-PNAEQW-UOP

8.3.3 Para las IIEE de la modalidad productos, la UT determina el periodo de atención por entrega, siendo el periodo regular de 25 días y el periodo ampliado 40 días u otro periodo establecido, aprobado y evaluado por la UOP.

8.3.4 Criterios para establecer el periodo de atención por entrega ampliado

a) Rutas de acceso y distribución

Detallar las condiciones adversas en las rutas de acceso que dificultan la distribución de alimentos, tales como: condiciones de las vías (terrestres y/o fluviales según corresponda), distancia en kilómetros y tiempo de transporte, tipos de vehículos, entre otros factores que causen que el tiempo necesario para la distribución sea significativamente mayor en relación a otros ítems.

La información debe estar debidamente sustentada con fuentes externas y/o internas como las que se describen en el "Protocolo de verificación de la distribución de productos/raciones en las IIEE del PNAEQW", PRT-003-PNAEQW-USME.

b) Condiciones de almacenamiento de los productos en las IIEE

La UT es responsable de verificar y reportar si todas las IIEE del ítem cumplen con las condiciones para el adecuado almacenamiento de los alimentos para la entrega en un periodo ampliado (capacidad de almacenamiento, seguridad del ambiente destinado para el almacenamiento y condiciones climáticas que favorezcan la prestación del servicio alimentario).

c) Otras complicaciones presentadas:

Pueden ser del anterior o actual periodo de la prestación del servicio alimentario, las que deben ser sustentadas.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:06:23 -05:00

8.3.5 Cabe señalar, que no procede modificar el periodo de atención por entrega durante la ejecución contractual, salvo en situaciones de emergencia o caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentado. La UOP de manera excepcional evalúa las solicitudes y da opinión técnica de acuerdo al procedimiento descrito en el presente documento normativo.

IX. Descripción de los Procedimientos:

9.1. Procedimiento para la Actualización del Listado de IIEE

a) La/el especialista de la UTI, actualiza mensual o quincenalmente la base de datos SIAGIE del MINEDU en el SIGO, y comunica a la UOP y a la USME.

b) La USME, comunica mensual o quincenalmente a las Unidades Territoriales sobre la actualización de la base de datos SIAGIE del MINEDU en el módulo "Actualización del listado de IIEE", para su seguimiento.

c) La/el MGL revisa el módulo de Actualización del listado de IIEE de forma permanente y sugiere a las/los directoras/es de las IIEE o quien haga sus veces, la actualización de la información cuantitativa como cualitativa en el SIAGIE, según sea el caso, para la actualización del listado de IIEE.

d) La/el jefe de la UTI consulta al MINEDU sobre el porcentaje de avance del registro de matrículas en el SIAGIE al mes de febrero, para la primera actualización del listado de IIEE y comunica a la/al jefa/e de la UOP y a la/al jefa/e de la USME.

e) La/el jefa/e de la USME, comunica a las Unidades Territoriales sobre la actualización del listado de IIEE, de acuerdo a los periodos establecidos por la UOP en coordinación con la UGCTR.

- ❖ En caso de encontrar diferencias en el número de usuarias/os de la base SIAGIE del MINEDU y lo reportado por las IIEE, se debe proceder de acuerdo al siguiente detalle:

  - Las/los monitoras/es de gestión local, de encontrar diferencias en el número de usuarias/os entre la base de datos SIAGIE del MINEDU y lo identificado durante las supervisiones realizadas a las IIEE, elaboran un informe detallando los motivos de no actualización del número de usuarias/os en el SIAGIE, adjunta la documentación sustentatoria[5] y lo remite a la/al JUT con copia a la/al CTT.

  - La/el CTT consolida los informes de las/los monitoras/es de gestión local, elabora y remite el informe a la/ al JUT, adjuntando el reporte del módulo SIGO y el listado de IIEE con diferencias y los sustentos correspondientes.

  - La/el JUT revisa y remite a la/el jefa/e de la USME y a la jefa/jefe de la UOP el informe sobre las diferencias en el número de usuarias/os.

  - La/el jefa/e de la UOP recibe y traslada los informes de las Unidades Territoriales al/a la coordinador/a de la CCAR.

  - La/el especialista de la CCAR, consolida la información remitida por las Unidades Territoriales y elabora el informe, adjunta el listado de IIEE con diferencia en el número de usuarias/os y lo remite a la/al jefa/e de la UOP.

  - La/el jefe de la UOP informa al/a la director/a ejecutivo/a sobre las inconsistencias reportadas por las Unidades Territoriales durante la supervisión a las IIEE y adjunta el listado de IIEE con diferencia en el número de usuarias/os.

  - El/la director/a ejecutivo/a comunica al MINEDU sobre las incidencias reportadas por las Unidades Territoriales (diferencia del número de usuarias/os), para su revisión y de corresponder su actualización en el SIAGIE.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:06:32 -05:00

[5] Acta de supervisión y/o documentos debidamente suscritos por la IE

f) La/el CTT, registra las solicitudes de incorporación y cierre de IIEE en el SIGO, elabora y remite el informe a la/ al JUT y adjuntan el reporte del módulo SIGO.

g) La/el JUT revisa y remite a la/el jefa/e de la USME el informe sobre la actualización del listado de IIEE en el SIGO.

h) La/el jefa/e de la USME recibe y traslada los informes de las Unidades Territoriales a la/al especialista en manejo y análisis de base de datos.

i) La/el especialista en manejo y análisis de base de datos de la USME revisa y consolida la información registrada en el SIGO (base de datos SIAGIE del MINEDU, solicitudes de incorporación y cierre de IIEE registrados por las Unidades Territoriales) y emite un informe a la/al jefa/e de la USME con el listado actualizado de IIEE en el que se detalla a las IIEE con cambio de código modular.

j) La/el jefa/e de la USME, revisa y traslada el informe de la/del especialista en manejo y análisis de base de datos con la consolidación y revisión del listado actualizado a la/al jefa/e de la UOP.

k) La/el jefa/e de la UOP solicita a la/al jefa/e de la UPPM, los saldos presupuestales de libre disponibilidad de la prestación del servicio alimentario por modalidad y meta presupuestal, para la actualización del listado de IIEE durante la ejecución contractual.

l) La/el jefa/e de la UPPM remite a la/al jefa/e de la UOP, la existencia de saldos presupuestales de libre disponibilidad de la prestación del servicio alimentario por modalidad y meta presupuestal, para la actualización del listado de IIEE durante la ejecución contractual.

m) La/el especialista de programación de la CCA revisa y remite al/a la coordinador/a de la CCA el informe sobre el cálculo de los valores referenciales para un nuevo proceso de compras o el presupuesto requerido para la actualización del listado de IIEE durante la ejecución contractual. Cabe precisar, que para las solicitudes de incrementos de usuarias/os e incorporación de IIEE, la UOP evalúa las propuestas remitidas por las Unidades Territoriales, según los criterios de priorización y saldos de libre disponibilidad presupuestal.

n) El/la coordinador/a de la CCA revisa y remite el informe del listado de IIEE con los valores referenciales a la/al jefa/e de la UOP para el nuevo proceso de compras o el informe del presupuesto requerido para la actualización del listado de IIEE durante la ejecución contractual.

o) La/el jefa/e de la UOP solicita a la/al jefa/e de la UPPM, gestionar la aprobación a la nota modificatoria y/o ampliación de meta de usuarios, en caso se requiera, para la actualización del listado durante la ejecución contractual y adjunta el informe correspondiente con el presupuesto requerido, o la solicitud de la previsión presupuestal para la actualización del listado de IIEE, para un nuevo proceso de compras.

p) La/el jefa/e de la UPPM analiza y gestiona ante el MIDIS, la solicitud de aprobación a la nota modificatoria y/o ampliación de meta de usuarias/os, de ser el caso, y remite el resultado a la/al jefa/e de la UOP para la actualización del listado de IIEE durante la ejecución contractual; o remite a la/al jefa/e de la UOP el otorgamiento de la previsión presupuestal para un nuevo proceso de compras.

q) La/el jefa/e de la UOP mediante informe dirigido al/a la director/a ejecutivo/a recomienda la modificación del requerimiento de contratación respecto del listado

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:06:41 -05:00

actualizado de IIEE para la prestación del servicio alimentario, durante la ejecución contractual mediante RDE previa opinión legal de la UAJ.

r) La/el jefa/e de la UOP mediante informe dirigido al/a la director/a ejecutivo/a recomienda, para un nuevo proceso de compras, la aprobación del requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario, en el que se encuentra adjunto el listado actualizado de IIEE y la previsión presupuestal, mediante RDE previa opinión legal de la UAJ.

s) La/el jefa/e de la UOP, remite el listado de IIEE aprobado mediante RDE a la/al jefa/e de la UTI, para su actualización en el SIGO.

9.2. Procedimiento para la Actualización del Listado de IIEE Sin la Emisión de RDE

a) La/el CTT en coordinación con las/los monitoras/es de gestión local identifican aquellas IIEE que requieran actualización de información cuantitativa y/o cualitativa de acuerdo a la última base de datos SIAGIE del MINEDU cargada en el SIGO.

b) La/el CTT redistribuye[6] las raciones a las IIEE que soliciten incremento de usuarias/os, siempre y cuando el número de usuarias/os a incrementar sea igual o menor al número de usuarias/os a reducir, las IIEE deben pertenecer al mismo ítem, y dicho incremento no debe exceder su certificación presupuestaria.

c) La/el CTT elabora el informe sobre el incremento de usuarias/os y/o modificaciones cualitativas de las IIEE y lo remite a la/al JUT con copia a la/al EA y a la/al SC para el cálculo de volúmenes y para las modificaciones contractuales correspondientes de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los comités de compra para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW”

d) La/el SC solicita a la/al especialista de la UGCTR los saldos presupuestales del/de los ítems en los que se va a realiza un incremento de usuarios/as sin RDE.

e) La/el especialista de la UGCTR comunica a la/al SC sobre los saldos presupuestales del/ de los ítems con posible incremento del número de usuarias/os.

f) La/el JUT informa sobre las actualizaciones en el módulo del SIGO, a la/al jefa/e de la UGCTR con copia a la/al jefa/e de la UOP y a la/al jefa/e de la UTI.

9.3. Procedimiento para el Agrupamiento de IIEE en Ítems

a) La/el jefa/e de la UOP solicita a las Unidades Territoriales iniciar con el agrupamiento de IIEE en ítems.

b) La/el CTT realiza el agrupamiento de IIEE en ítems en el SIGO, en coordinación con las/los monitoras/es de gestión local.

c) La/el CTT emite un informe sobre el agrupamiento de IIEE en ítems a la/al JUT y adjunta el listado de IIEE (reporte del SIGO) con su visto bueno.

d) La/el JUT revisa y comunica a la/al jefa/e de la UOP la propuesta de agrupamiento de IIEE en ítems, adjuntando el listado de IIEE con el visto bueno de la/del CTT.

e) La/el jefa/e de la UOP recibe y traslada la propuesta de agrupamiento de IIEE en ítems de las Unidades Territoriales al/a la coordinador/a de la CCA quien lo traslada

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:06:51 -05:00

[6] Redistribución: sólo las raciones reducidas en otras IIEE del mismo ítem.

a la/al especialista de programación de la CCA, para su revisión de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Procedimiento.

f) La/el especialista de programación de la CCA revisa la propuesta de agrupamiento de IIEE y de encontrar observaciones comunica a las Unidades Territoriales para su levantamiento.

g) La/el especialista de programación de la CCA informa al/a la coordinador/a de la CCA sobre la opinión técnica a la propuesta de agrupamiento de IIEE en ítems, una vez levantadas las observaciones por las Unidades Territoriales.

h) El/la coordinador/a de la CCA revisa e informa a la/el jefa/e de la UOP sobre la opinión técnica a la propuesta de agrupamiento de IIEE en ítems del especialista de programación de la CCA.

i) La/el jefa/e de la UOP aprueba las propuestas de agrupamiento de IIEE en ítems, y comunica a las Unidades Territoriales.

9.4. Procedimiento para el Reagrupamiento de IIEE Durante la Ejecución Contractual

a) La/el CTT emite un informe sobre el reagrupamiento de IIEE a la/al JUT, adjuntando los sustentos correspondientes.

b) La/el JUT revisa y solicita a la/al jefa/e de la UOP el reagrupamiento de IIEE.

c) La/el jefa/e de la UOP recibe y traslada la solicitud de reagrupamiento de IIEE de la UT al/a la coordinador/a de la CCA, quien se la deriva a la/al especialista de programación de la CCA para su revisión de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Procedimiento.

d) La/el jefa/e de la UOP solicita a la/al jefa/e de la UPPM los saldos presupuestales de libre disponibilidad del servicio alimentario por modalidad y meta presupuestal para la atención de la solicitud de reagrupamiento de IIEE.

e) La/el jefa/e de la UPPM remite a la/el jefa/e de la UOP, la existencia de saldos presupuestales de libre disponibilidad de la prestación del servicio alimentario por modalidad y meta presupuestal

f) La/el especialista de programación de la CCA revisa la propuesta de reagrupamiento y de encontrar observaciones comunica a la UT para su levantamiento.

g) La/el especialista de programación de la CCA calcula el presupuesto requerido o la propuesta de nota modificatoria y emite opinión técnica favorable a la solicitud de reagrupamiento de IIEE, una vez levantadas las observaciones.

h) El/la coordinador/a de la CCA revisa e informa a la/al jefa/e de la UOP sobre la opinión técnica del especialista de programación de la CCA a la solicitud de reagrupamiento de IIEE.

i) La/el jefa/e de la UOP solicita a la/al jefa/e de la UPPM, evaluar la disponibilidad presupuestal o gestionar ante el MIDIS la aprobación a la nota modificatoria, en caso se requiera.

j) La/el jefa/e de la UPPM remite a la/el jefa/e de la UOP la disponibilidad presupuestal respectiva o la aprobación a la nota modificatoria.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:07:00 -05:00

k) La/el jefa/e de la UOP mediante informe dirigido al/a la director/a ejecutivo/a recomienda el reagrupamiento de IIEE y solicita su aprobación mediante RDE, previa opinión legal de la UAJ.

l) La/el jefa/e de la UOP informa a la/al jefa/e de la UTI, sobre la RDE que aprueba el reagrupamiento de IIEE y adjunta el listado de IIEE a fin de realizar la actualización en el SIGO.

9.5. Procedimiento para Establecer el Periodo de Atención por Entrega para un Nuevo Proceso de Compras

a) La/el jefa/e de la UOP solicita a las Unidades Territoriales los periodos de atención por entrega para cada uno de los ítems conformados para el nuevo proceso de compras y remitir el informe que sustente la propuesta de periodo de atención por entrega ampliado.

b) La/el CTT remite un informe a la/al JUT sobre la propuesta del periodo de atención por entrega ampliado para los ítems bajo la modalidad productos, según los criterios descritos en el presente Procedimiento.

c) La/el JUT revisa y remite a la/al jefa/e de la UOP la propuesta del periodo de atención por entrega ampliado para los ítems de la modalidad productos.

d) La/el jefa/e de la UOP traslada la propuesta de periodos de atención por entrega ampliado al/a la coordinador/a de la CCA quien lo deriva a la/al especialista de programación de la CCA, para su revisión.

e) La/el especialista de programación de la CCA revisa la propuesta de periodo de atención por entrega ampliado y de encontrar observaciones comunica a la UT para su levantamiento.

f) La/el especialista de programación de la CCA remite al/a la coordinador/a de la CCA la opinión técnica a la propuesta del periodo de atención por entrega ampliado, una vez levantadas las observaciones por la UT.

g) El/la coordinador/a de la CCA revisa e informa a la/al jefa/e de la UOP sobre la opinión técnica del especialista de programación de la CCA, a la propuesta de periodo de atención por entrega ampliado.

h) La/el jefa/e de la UOP aprueba los periodos de atención por entrega ampliado para los ítems bajo la modalidad productos e informa a la/al JUT.

9.6. Procedimiento para Modificar el Periodo de Atención por Entrega para Ítems No Adjudicados por Ausencia de Postores.

a) La/el CTT realiza un informe técnico sustentando la modificación del periodo de atención por entrega según los criterios establecidos en el presente Procedimiento, dirigido a la/al JUT con copia a la/al SC.

b) La/el SC, de acuerdo a lo informado por la/el CTT, solicita la modificación del periodo de atención por entrega mediante informe dirigido a la/al JUT, en el que se debe detallar los ítems no adjudicados, las razones o supuestos por los cuales no se realizó la adjudicación y las gestiones realizadas por el Comité de Compra durante el proceso de convocatoria

c) La/el JUT remite a la/al jefa/e de la UOP la propuesta de modificación del periodo de atención por entrega.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:07:09 -05:00

d) La/el jefa/e de la UOP recibe y traslada la propuesta de modificación del periodo de atención por entrega al/a la coordinador/a de la CCA, quien la deriva a la/al especialista de programación de la CCA y a la/al nutricionista de la CCA, para su revisión.

e) La/el jefa/e de la UOP solicita a la/al jefa/e de la UPPM los saldos presupuestales de libre disponibilidad del servicio alimentario por modalidad y meta presupuestal para la atención de la solicitud de modificación del periodo de atención por entrega para ítems no adjudicados por ausencia de postores.

f) La/el jefa/e de la UPPM remite a la/el jefa/e de la UOP, la existencia de saldos presupuestales de libre disponibilidad de la prestación del servicio alimentario por modalidad y meta presupuestal.

g) La/el nutricionista de la CCA evalúa en coordinación con la/el EA la propuesta de programación del menú escolar para la modificación del periodo de atención por entrega, elabora el requerimiento de alimentos y lo remite a la/al especialista de programación de la CCA.

h) La/el especialista de programación de la CCA revisa la solicitud de modificación del periodo de atención por entrega y de encontrar observaciones comunica a la UT para su levantamiento.

i) La/el especialista de programación de la CCA calcula el valor referencial de acuerdo al nuevo requerimiento de alimentos e informa al/ a la coordinador/a de la CCA sobre la opinión técnica a la solicitud de modificación del periodo de atención por entrega, precisando el requerimiento presupuestal, una vez levantadas las observaciones por la UT.

j) El/la coordinador/a de la CCA revisa e informa a la/al jefa/e de la UOP sobre la opinión técnica del especialista de programación de la CCA, a la solicitud de modificación del periodo de atención por entrega.

k) La/el jefa/e de la UOP solicita a la/al jefa/e de la UPPM, evaluar la disponibilidad presupuestal o gestionar ante el MIDIS la aprobación a la nota modificatoria, en caso se requiera.

l) La/el jefa/e de la UPPM remite a la/al jefa/e de la UOP la disponibilidad presupuestal o la aprobación a la nota modificatoria.

m) La/el jefa/e de la UOP mediante informe dirigido al/a la director/a ejecutivo/a recomienda la modificación del requerimiento de contratación respecto del periodo de atención por entrega y solicita su aprobación mediante RDE, previa opinión legal de la UAJ.

n) La/el jefa/e de la UOP comunica a la/al JUT, a la/al jefa/e de la UGCTR y a la/al jefa/e de la UTI, sobre la RDE que aprueba la modificación del periodo de atención por entrega.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:07:17 -05:00

9.7. Procedimiento para la Modificación del Periodo de Atención por Entrega en Situaciones de Emergencia Caso Fortuito o Fuerza Mayor durante la Ejecución Contractual:

a) La/el MGL remite a la/al JUT con copia a la/al CTT, el informe sobre las coordinaciones realizadas con las/los integrantes del CAE, a fin que garanticen que los ambientes en las IIEE se encuentren aptos para almacenar productos con periodos de atención ampliado y sobre las rutas de accesos y distribución.

b) La/el SPA, remite a la/al JUT con copia a la/al CTT, el informe sobre la capacidad de almacenamiento de los establecimientos de las/los proveedoras/es, la que debe ser igual o superior al volumen requerido para 40 días de atención.

c) La/el CTT, consolida los informes de la/del MGL y de la/del SPA, y emite opinión técnica sobre la modificación del periodo de atención por entrega a la/al JUT con copia a la/al SC.

d) La/el SC, en mérito al informe de la/del CTT, elabora y remite a la/al JUT informe técnico que sustenta la modificación del periodo de atención por entrega durante la ejecución contractual en situaciones de emergencia o caso fortuito o de fuerza mayor.

e) La/el JUT, revisa el informe de la/del SC y emite un memorando dirigido a la/al jefa/e de la UOP para la solicitud de modificación del periodo de atención por entrega en situaciones de emergencia o caso fortuito o de fuerza mayor.

f) La/el jefa/e de la UOP traslada solicitud de modificación del periodo de atención por entrega al/a la coordinador/a de la CCA, quien remite a la/al especialista de programación de la CCA y a la/al nutricionista de la CCA para su evaluación.

a) La/el nutricionista de la CCA evalúa en coordinación con la/el EA la propuesta de programación del menú escolar para la modificación del periodo de atención por entrega, elabora el requerimiento de alimentos y lo remite a la/el especialista de programación de la CCA.

b) La/el especialista de programación de la CCA revisa la solicitud de modificación del periodo de atención por entrega y de encontrar observaciones comunica a la UT para su absolución.

c) La/el especialista de programación de la CCA calcula la variación entre el precio unitario convocado y el precio unitario actualizado de acuerdo al nuevo requerimiento de alimentos e informa al/ a la coordinador/a de la CCA sobre la opinión técnica a la solicitud de modificación del periodo de atención por entrega, una vez levantadas las observaciones por la UT.

g) El/la coordinador/a de la CCA revisa e informa a la/el jefa/e de la UOP sobre la opinión técnica del especialista de programación de la CCA, a la modificación del periodo de atención por entrega en situaciones de emergencia o caso fortuito o - fuerza mayor.

h) La/el jefa/e de la UOP emite un memorando múltiple dirigido a la/al JUT y a la/al jefa/e de la UGCTR, aprobando la modificación del periodo de atención por entrega para los ítems bajo la modalidad productos en situaciones de emergencia o casos fortuito o de fuerza mayor.

X. Anexos

ANEXO N° 01 Cuadro de Control de Cambios

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:07:26 -05:00

ANEXO N° 01

Cuadro de Control de Cambios

Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio Realizado	Justificación del cambio
2	I	Decía *c. Periodos de atención por entrega (…)* Dice: *c. Determinación del periodo (…)*	A fin de precisar el tercer objetivo del Procedimiento que es la determinación de los periodos de atención.
2	II	Se modifica en el alcance: *(…) órganos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma* por *(…) unidades orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.*	De acuerdo a las recomendaciones dadas por la UAJ.
2	IV	Se han agregado los siguientes documentos normativo: 4.2.PNAEQW", PRT-003-PNAEQW-USME, "Protocolo de verificación de la distribución de productos/raciones en las IIEE del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma 4.4.PRT-035-PNAEQW-UOP, "Protocolo para la asignación y cambio de modalidad de atención del servicio alimentario en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" 4.5.PRT-046-PNAEQW-UOP, "Protocolo para la gestión del servicio alimentario del PNAEQW" 4.6. PRO-018-PNAEQW-UOP, "Procedimiento para el cálculo del valor referencial para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma."	El primer documento normativo se encontraba en la descripción del presente Procedimiento. El segundo documento normativo ya que se relaciona con la actualización del listado de IIEE y con el agrupamiento de IIEE en ítems. El tercer documento normativo, es el que nos da e marco ante situaciones de emergencia, caso fortuito y de fuerza mayor, la misma que se describe dentro del presente Procedimiento y por último el cuarto documento normativo el que da marco para el reagrupamiento o modificaciones de los periodos de atención por entrega.
2	V	Se han incorporado las definiciones de Caso Fortuito o Fuerza mayor y Situación de emergencia.	Ya que en el desarrollo del Procedimiento se mencionan estos términos.
2	V	Se precisa el nombre de periodos de atención por periodos de atención por entrega, así también se precisa su definición.	La terminología correcta es periodos de atención por entrega, por lo que se precisa el nombre de la definición, y dentro de su definición se agrega se complementa estos pueden ser regular o ampliado
2	V	Se ha actualizado las definiciones: 5.6. Dirección Regional de Educación/Gerencia Regional de Educación y 5.19. Unidad de Gestión Educativa Local	Se actualiza definición de acuerdo a Norma Técnica: Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), aprobado con RM N°176-2021-MINEDU.
2	V	Se ha actualizado la definición de Programa no Escolarizado	Se actualizará la definición de acuerdo a la Norma técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del acondicionamiento de los locales de los programas no escolarizados de educación inicial PRONOEI, aprobado con RM N°092-2015-MINEDU
2	V	Se ha precisado el nombre de las definiciones "Modalidad Productos" y "Modalidad Raciones" a "Modalidad de Atención Productos" y "Modalidad de Atención Raciones", así también se ha actualizado la definición de Modalidad de Atención Raciones	De acuerdo el documento normativo "Protocolo para la Asignación y Cambio de Modalidad de atención para la prestación del servicio alimentario" aprobado mediante RDE N° D000183-2021-MIDIS/PNAEQW-DE
2	VIII	Se ha modificado las disposiciones generales para la actualización del listado de IIEE, la que debe realizarse de acuerdo a la base de datos nominal del SIAGIE del MINEDU, por lo que se han establecido los mecanismos para su actualización mediante un reporte del número de usuarias/os por IE y este ser cargado en el SIGO, para su revisión y seguimiento por las Unidades Territoriales a las/los directoras/es para su actualización en el SIAGIE.	La base de datos SIAGIE contiene mayor información sobre las/las usuarias/os del PNAEQW, así también dicha base es administrada por el MINEDU, por lo que se contaría con una base de datos oficial emitida por el ente rector.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:07:57 -05:00

Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio Realizado	Justificación del cambio
2	VIII	Se ha modificado los periodos de actualización del listado de IIEE	De acuerdo a los cortes de matrículas del SIAGIE.
2	8.1.1. literal a)	Se han modificado y precisado que las modificaciones cualitativas se realizarán de acuerdo a la base de datos SIAGIE del MINEDU, se mencionan los datos cualitativos que la UT puede modificar y se incorpora un párrafo en el que menciona que dichas modificaciones pueden realizarse sin RDE. Así también se ha precisado respecto a los cambios de códigos modulares los cuáles deben identificarse en la Resolución Directoral.	Las actualizaciones sin RDE, permiten tener la información actualizada en menor tiempo, así también de acuerdo al procedimiento para la actualización del listado, este debe realizarse de acuerdo a la base del SIAGIE
2	8.1.1. literal b)	Se ha modificado y precisado que para el incremento de usuarias/os, esta diferencia debe encontrarse en la base de datos del SIAGIE, así también se detalla las condiciones para poder realizar un incremento del número de usuarias/os sin RDE. Así también se precisa que los únicos documentos para atender dichas solicitudes son las nóminas de matrícula y/o reportes del SIAGIE.	Las actualizaciones sin RDE, permiten tener la información actualizada en menor tiempo, así también de acuerdo al procedimiento para la actualización del listado, este debe realizarse de acuerdo a la base del SIAGIE. La precisión de los códigos modulares se realiza de acuerdo a la revisión del MEF según oficio N° 0207-2021-EF/50.05
2	8.1.1. literal c)	Para la incorporación de IIEE se ha modificado que esta debe realizarse de acuerdo a la base de datos del SIAGIE, se precisa que las solicitudes se antepondrán de acuerdo a los criterios de priorización y se define que los únicos documentos para solicitar incorporación de IIEE deben ser las nóminas de matrículas y/o reportes del SIAGIE.	Las actualizaciones sin RDE, permiten tener la información actualizada en menor tiempo, así también de acuerdo al procedimiento para la actualización del listado, este debe realizarse de acuerdo a la base del SIAGIE
2	8.1.1. literales d) y e)	Se han unido en un solo literal y se ha agregado un párrafo referente a la documentación requerida para la reducción de usuarios.	Ya que los dos se encuentran enmarcados en el Manual de Compras para su aplicación inmediata.
2	8.1.1.	Se ha agregado el siguiente párrafo: Si durante las supervisiones realizadas por las/los monitoras/es de gestión local a las IIEE, se identifica diferencias en el número de usuarias/os entre la base de datos SIAGIE del MINEDU y las reportadas por las IIEE, la/el MGL debe informar a la/al CTT, detallando los motivos de no actualización, quien consolida los informes de las/los monitoras/es de gestión local y elabora un informe dirigido a la/al JUT y adjunta el listado de IIEE con diferencias y los sustentos correspondientes.	Debido a que la actualización del listado de IIEE se realizará de acuerdo a la base nominal del SIAGIE, se requiere conocer aquellos casos en los que no se haya podido completar las matrículas en el SIAGIE y hacer de conocimiento al MINEDU para su seguimiento y de corresponder su actualización.
2	8.1.1.	Se ha agregado el siguiente párrafo: En caso ingresen solicitudes sobre la actualización del listado de IIEE a la Sede Central del PNAEQW, estas deben ser derivadas y/o comunicadas a la UT correspondiente.	Ya que en el desarrollo de los numerales se especifica los documentos requeridos para la actualización del listado de IIEE.
2	8.1.2.	Se ha desglosado el último criterio de priorización en: Las IIEE de nivel inicial y primaria de los quintiles 3,4 y 5. Las IIEE secundaria (JEC) de los quintiles 3, 4 y 5.	A fin de poder actualizar con mayor prioridad a las IIEE de los niveles inicial y primaria.
2	8.1.2	Decía En situaciones de emergencia o caso fortuito o de fuerza mayor, el PNAEQW prioriza la atención de las IIEE que forman parte del público objetivo ubicadas en dicha zona. Dice: En situaciones de emergencia o caso fortuito o de	Mejorar la redacción del párrafo.

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:05:18 -05:00

Versión N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio Realizado	Justificación del cambio
		fuerza mayor, el PNAEQW puede emplear otros criterios de priorización, debidamente sustentado por la UT, para incrementar usuarias/os o incorporar IIEE que forman parte de su población objetivo, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal.	
2	8.1.3	Se elimina el numeral de documentación	Debido a que la actualización del listado de IIEE se realizará de acuerdo a la base del SIAGIE, adicional a ello en cada una de las casuísticas de actualización se detalla el documento sustentatorio.
2	9.1 literales de la a) a la f)	Se adecuan las diferentes actividades de los literales de acuerdo a las disposiciones generales sobre la actualización del listado según la base nominal del SIAGIE del MINEDU, en el que se incorpora además al procedimiento a los especialistas de la UTI.	Debido a que la actualización del listado de IIEE se realizará de acuerdo a la base del SIAGIE
2	9.1. literales de g) a la p)	Cambian de correlativo debido a la incorporación de actividades dentro de la descripción del Procedimiento	Debido a que la actualización del listado de IIEE se realizará de acuerdo a la base del SIAGIE
2	9.1. literales m) y n)	Se precisa sobre los diferentes pasos que debe realizar la UOP y la UPPM para la actualización del listado durante la ejecución contractual y para un nuevo proceso de compras.	No se encontraba descrito el procedimiento para un nuevo proceso de compras.
2	9.2. literales a) y b)	Se precisa en el detalle de la información sustentaría que solo pueden ser reportes del SIAGIE y/o nóminas oficiales	Debido a que la actualización del listado de IIEE se realizará de acuerdo a la base del SIAGIE
2	9.3. literal c)	Se ha precisado que el listado que el CTT adjunta es del reporte del SIGO.	Se ha actualizado el módulo para el agrupamiento de IIEE en el SIGO.
2	9.3. literal f)	Se ha precisado que el especialista de programación es quien remite las observaciones a las unidades territoriales. Y se ha eliminado el literal h).	Con la finalidad de hacer que el procedimiento sea más rápido para su subsanación.
2	9.4. literal d),	Se ha precisado que el especialista de programación es quien remite las observaciones a las unidades territoriales. Y se ha eliminado el literal g).	Con la finalidad de hacer que el procedimiento sea más rápido para su subsanación.
2	9.4. literales e) a la j)	Cambian de correlativo	Debido a la incorporación de actividades dentro de la descripción del Procedimiento
2	9.4. literales q) y h).	Se agrega que la UOP solicita la disponibilidad presupuestal y la UPPM remite la disponibilidad presupuestal	Ya que de contar con presupuesto disponible la UPPM puede otorgar dicha disponibilidad sin requerir nota modificatoria.
2	9.5. literal a)	Se mejora la redacción del literal	Mejorar su comprensión.
2	9.5. literal e)	Se ha precisado que el especialista de programación es quien remite las observaciones a las unidades territoriales. Y se ha eliminado el literal g).	Con la finalidad de hacer que el procedimiento sea más rápido para su subsanación.
2	9.6 literal c)	Se elimina el numeral, *(...)el cual se sustenta con el informe de la/del CTT y de la/del SC.*	Ya que en los literales anteriores se detalla.
2	9.6 literal e)	Cambia de correlativo y se precisa que el especialista de programación es quien remite las observaciones a las unidades territoriales. Y se ha eliminado el literal k).	Se ha agregado al nutricionista en el procedimiento y respecto a las observaciones es con la finalidad de hacer que el procedimiento sea más rápido para su subsanación.
2	XI	Actualización de todos los diagramas de Flujo	De acuerdo a las modificaciones realizadas en los procedimientos

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:08:36 -05:00

XI. DIAGRAMAS DE FLUJO

11.1. Procedimiento para la Actualización del Listado de IIEE

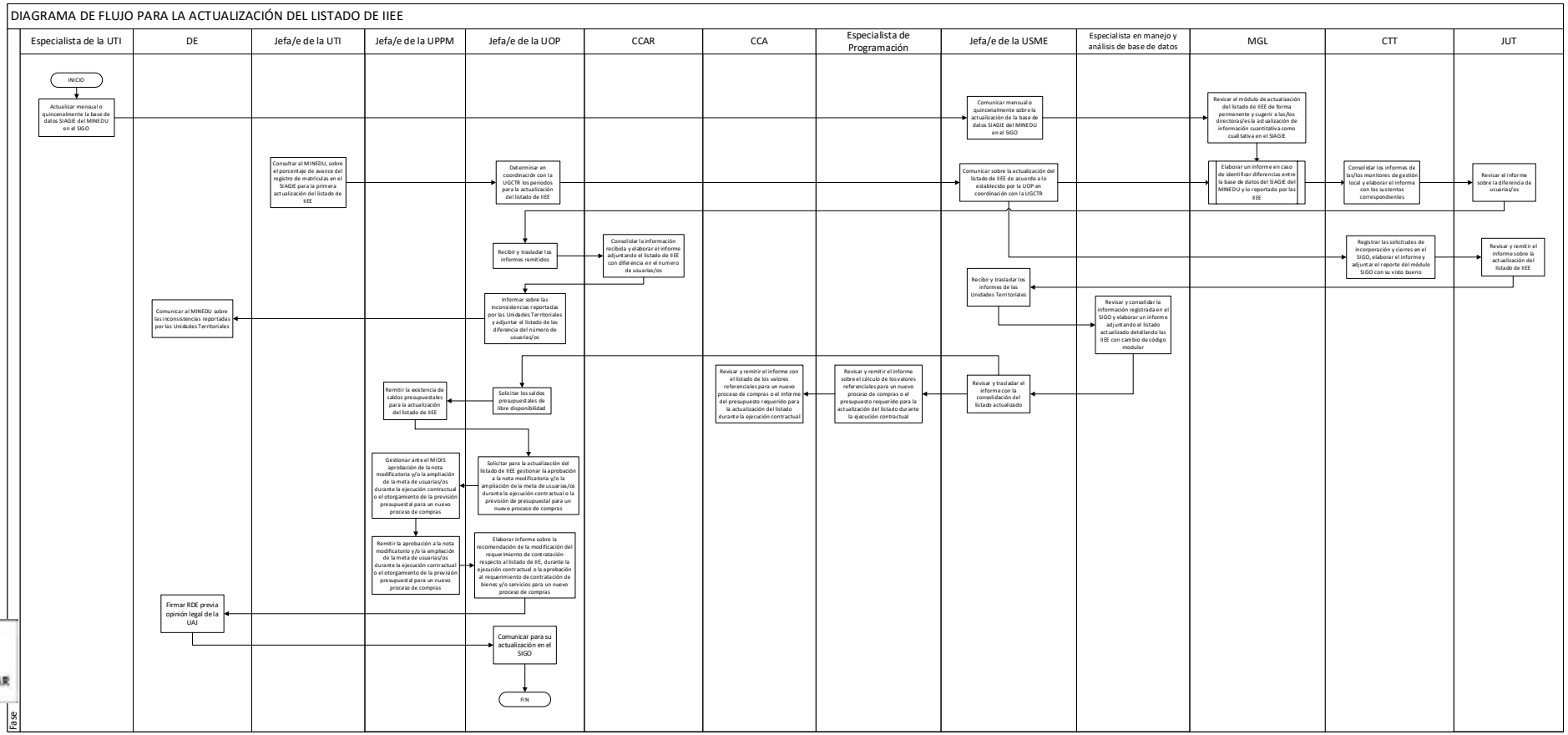

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:08:52 -05:00

11.2. Procedimiento para el Incremento de Usuarias/os Sin la Emisión de RDE

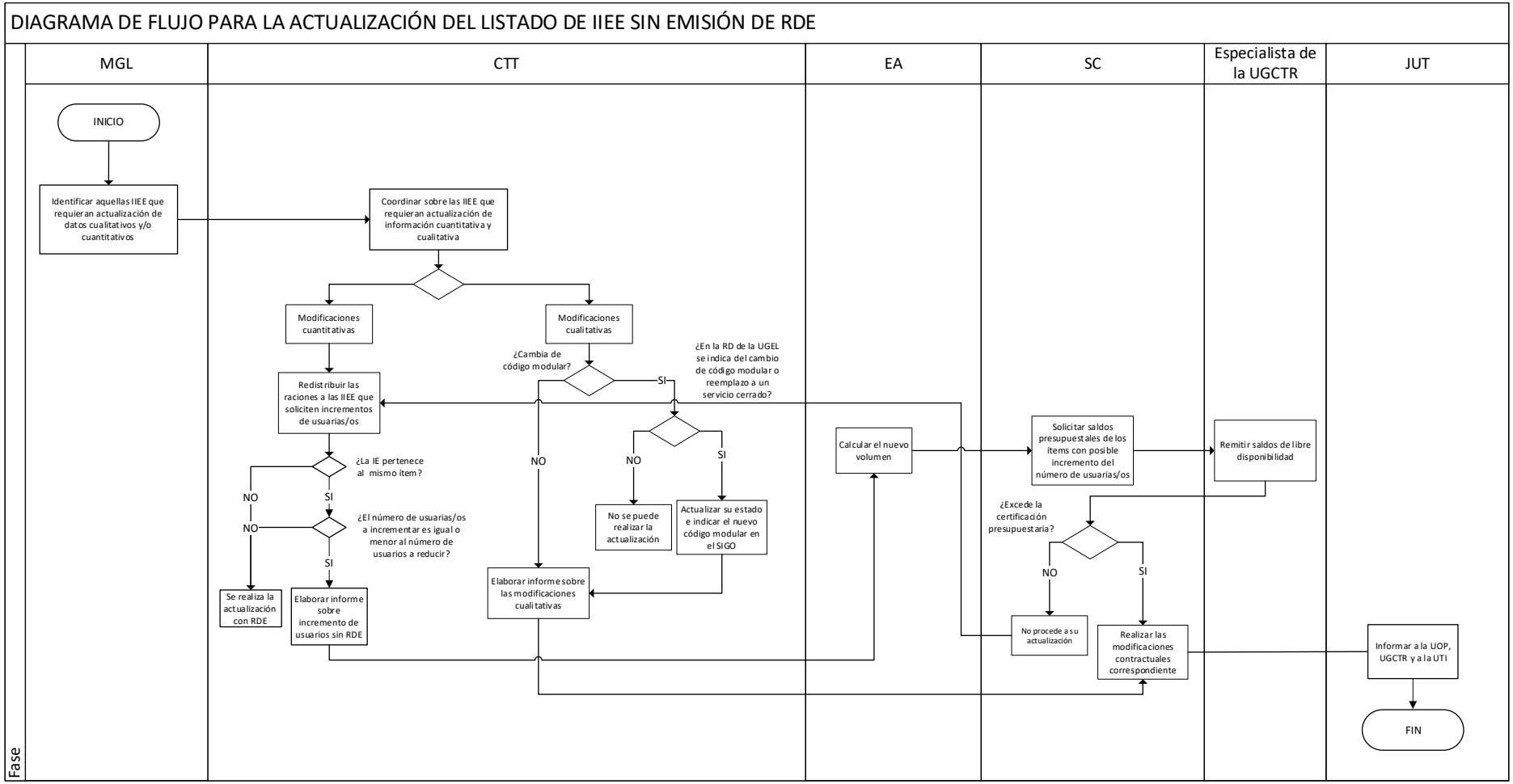

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:09:02 -05:00

11.3. Procedimiento para el Agrupamiento de IIEE en Ítems

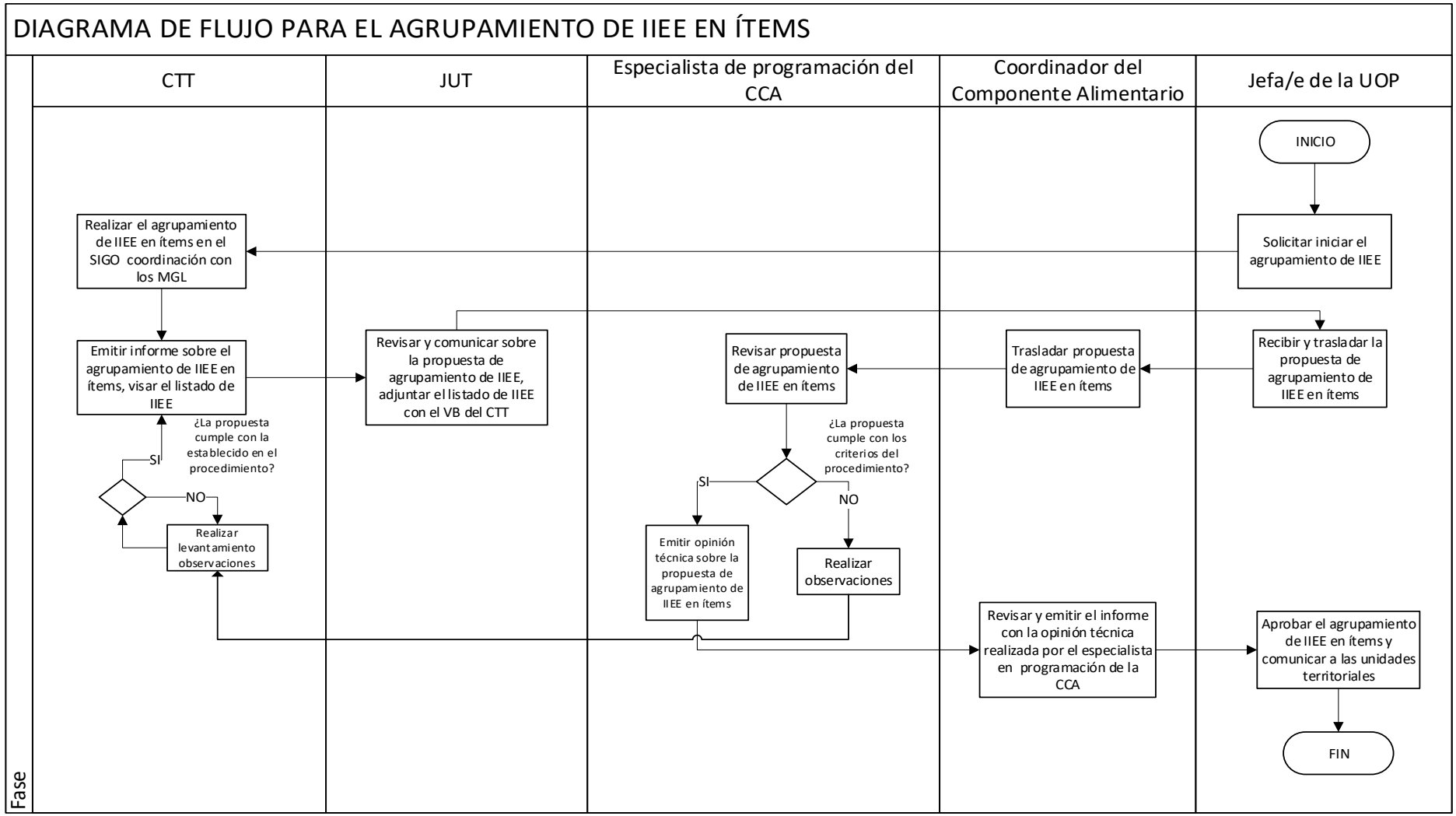

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:09:15 -05:00

11.4. Procedimiento para el Reagrupamiento de IIEE Durante la Ejecución Contractual

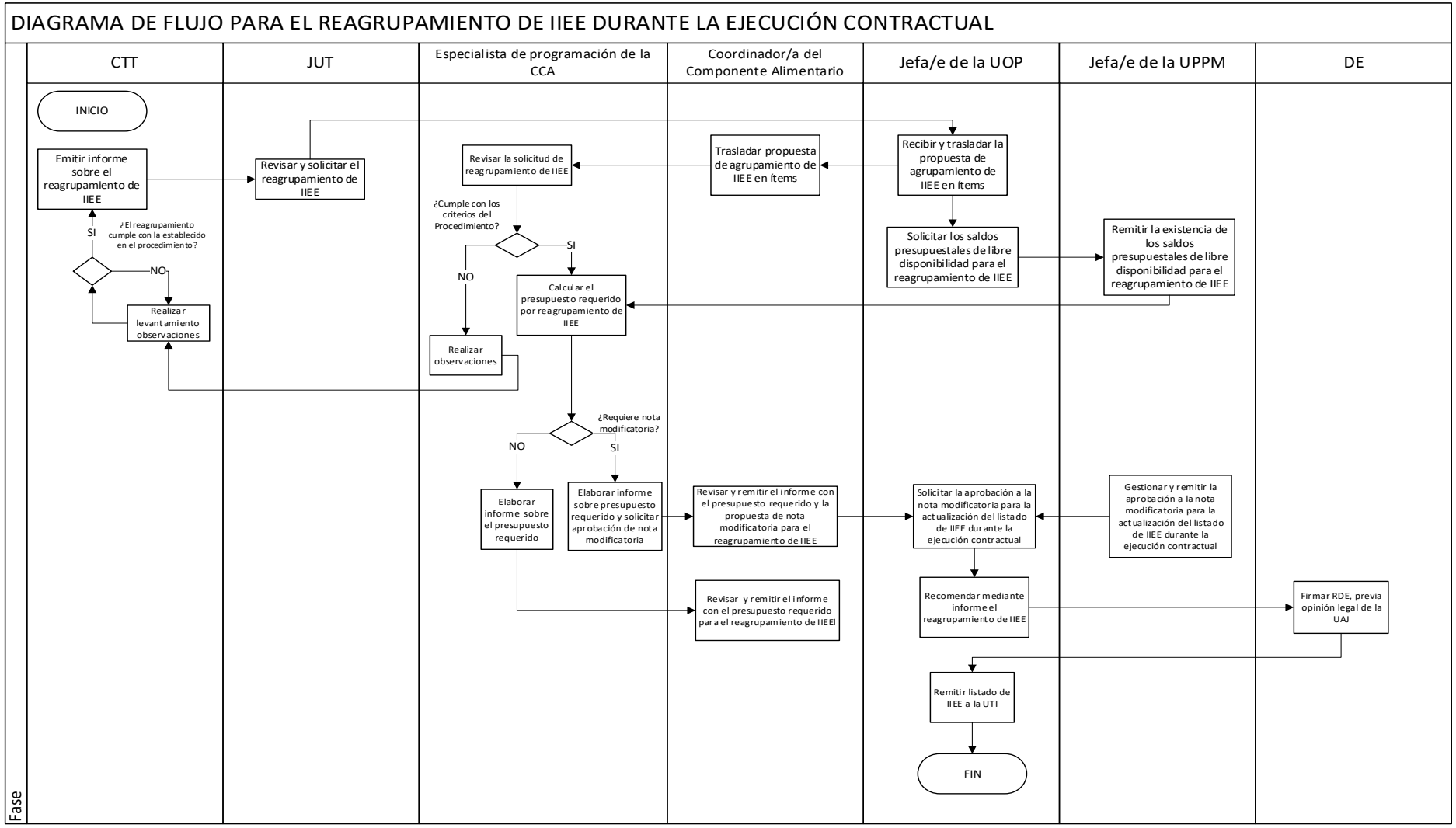

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:09:26 -05:00

11.5. Procedimiento para Establecer el Periodo de Atención por Entrega para un Nuevo Proceso de Compras

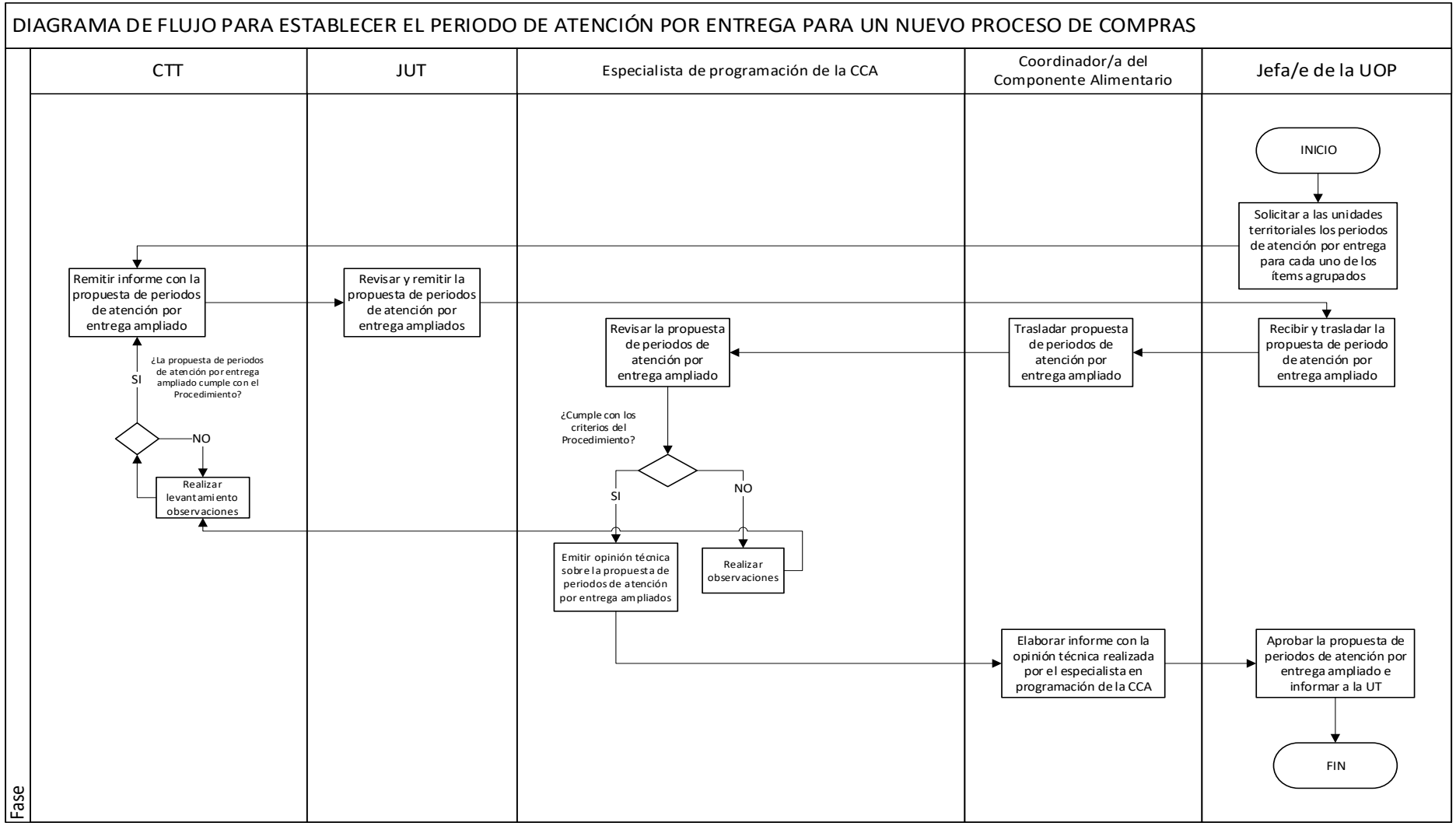

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:09:38 -05:00

11.6. Procedimiento para Modificar el Periodo de Atención por Entrega para Ítems No Adjudicados por Ausencia de Postores.

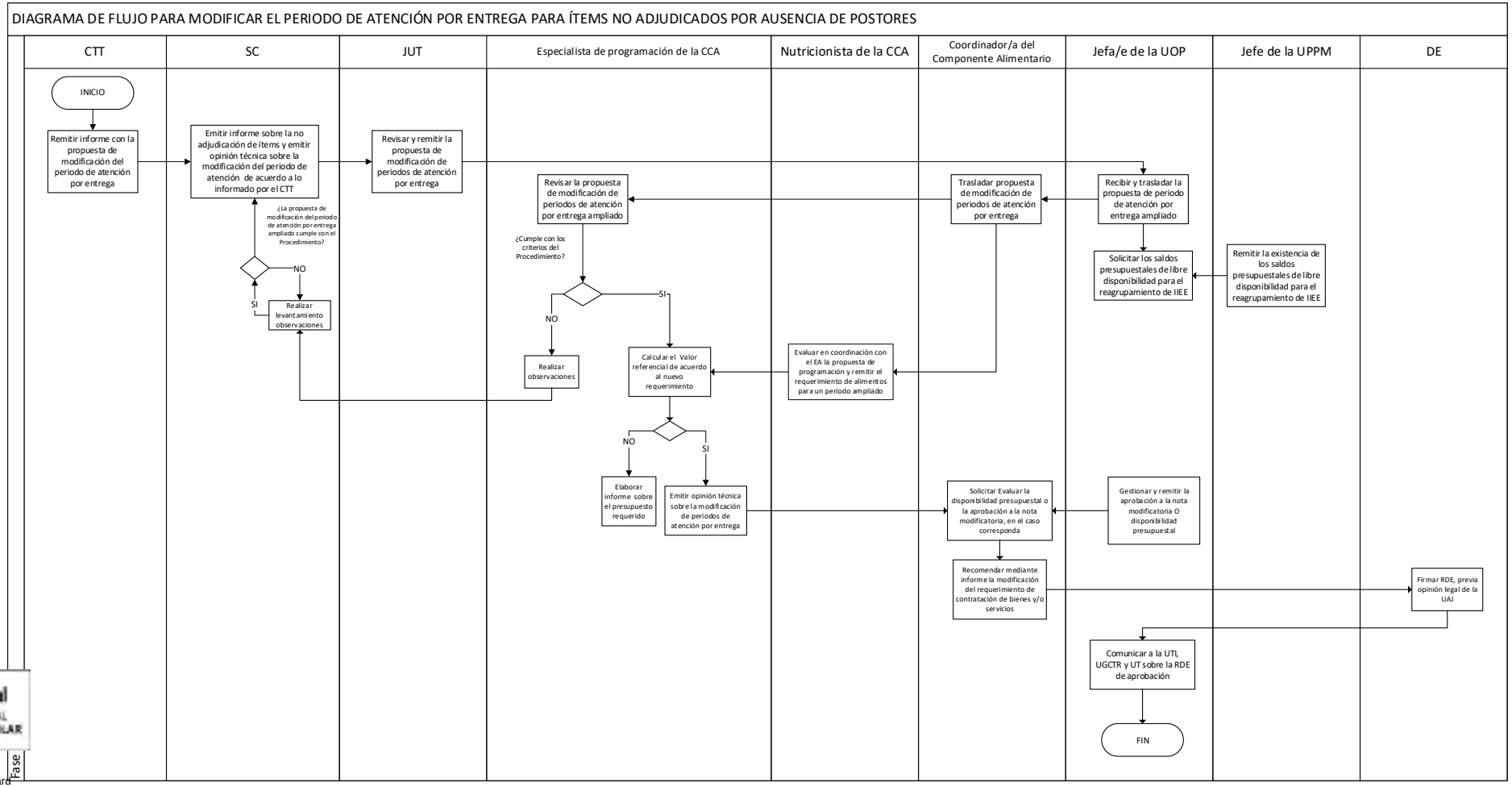

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:09:52 -05:00

11.7. Procedimiento para la Modificación del Periodo de Atención por Entrega en Situaciones de Emergencia Caso Fortuito o Fuerza Mayor durante la Ejecución Contractual:

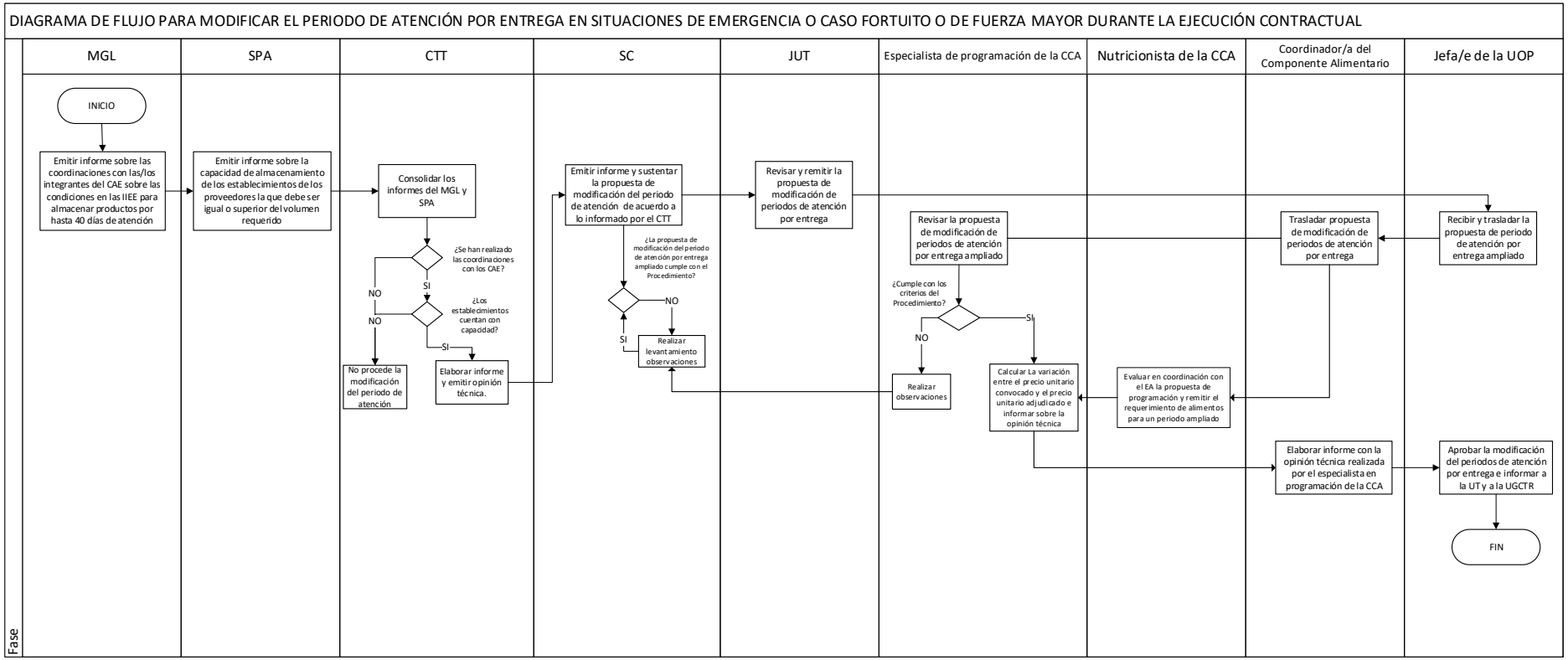

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 21:10:18 -05:00